

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-535-7

Depósito Legal: CO 2278-2016

EL PROCESO DE UNIÓN ENTRE LAS CASAS DE ALGARINEJO Y ZUHEROS

Francisco Priego Arrebola
Cronista Oficial de Zuheros

Antecedentes

En el siglo XVII, para la nobleza local andaluza, se configura la vida en dos grandes ámbitos a desarrollar: La explotación de sus propiedades y la ampliación de estas con unas políticas matrimoniales que mejoren a cada generación a los ricos herederos de señoríos y mayorazgos. «En el casamiento va la fortuna» dice el dicho popular. Así todo aquel que tiene ambición y pocos escrúpulos, y busca un mejor vivir y una mayor prestancia social, complace su ambición y dedica su vida a este fin, como ocurría con la mayoría de la nobleza cordobesa de este siglo.

Una vez desaparecida la frontera sur con el reino de Granada, las casas nobiliarias que hicieron fortuna a la sombra de la guerra, consiguiendo títulos, tierras y riqueza, se asientan en sus Señoríos y Mayorazgos a disfrutar de estos y ampliarlos por donde pudiesen. Es el caso del quinto Señor de Zuheros D. Juan de Córdoba. Hombre de notable fortuna tiene una considerable descendencia –14 hijos– que procura emparentar con las más importantes familias nobiliarias; siempre buscando que las circunstancias sean propicias y se amplíe la grandeza de su sangre, en el destino de sus hijos. Así los hijos de D. Juan emparentaron con las casa de Torres Cabrera, Fernán Núñez y Almodóvar entre otras. Para la continuación de su sangre y casa, tenía las esperanzas puestas en su primogénito D. Alfonso, pero éste murió en vida de su padre y el Señorío y Mayorazgo de Zuheros pasó a su nieta Dña. Elvira de Córdoba a la muerte de su abuelo en 1678. D. Juan también dejaba en su testamento las sucesivas líneas en que podría quedar su casa en caso de quiebra «Iten por quanto Don Geronimo de Cordova e Don Andres de Cordova e Doña Ana de los Rios mis lexitimos hijos e de Dña. Elvira de los Rios mi lexitima muxer los dhos Don Geronimo de Cordova e Dn Andres de Cordova son varones en los quales queda y a de quedar mi Renombre y a la dha Dña Ana de los Rios me atho y hate muchos y buenos e grandes servicios a mi muy agradable...». Este apunte sería premonición para sus herederos y se convertiría en una realidad.

Dña. Elvira sufrió las mismas circunstancias que su abuelo, y vio muerto a su hijo primogénito D. Luís Ponce de León y Córdoba (1593) estando ella viva.

Tras su defunción en 1616, el Señorío y Mayorazgo de Zuheros serían heredados por su nieto D. Luís Ponce de León Córdoba Venegas, que lo disfrutaría durante escaso tiempo. Caballero de boca del Rey Felipe III y asentado en la corte, muere en 1624 dejando dos hijos menores que marcharían de esta vida en su infancia quedando sola su esposa, Dña. Giomar Venegas, y debiendo de traspasar el Señorío y Mayorazgo de Zuheros a su cuñada Dña. Elvira Ana de Córdoba, por su segundo matrimonio, Marquesa de los Truxillos, que gobernaría los designios de la vida de los zuhereños desde 1627 hasta 1667. En éste año, sin herederos directos a los que dejar su fortuna, es D. Jerónimo II de Córdoba, nieto de –el cuarto hijo de D. Juan de Córdoba– D. Jerónimo I de Córdoba quien mantiene la sangre de la casa, y primer llamado a heredar, que haría toma de posesión de Zuheros y los cortijos que el mayorazgo tenía en términos la Rambla y Santaella.

Su bisabuelo, D. Juan de Córdoba V Señor, también había fundado un fideicomiso cuyas rentas debían de compartir todos sus herederos. D. Jerónimo, como cabeza del Señorío y Mayorazgo de Zuheros compartía la administración y disfrute de éste fideicomiso junto con los demás descendientes de D. Juan, como el Marqués de Torres- Cabrera.

También habían caído en sus manos las herencias de sus padres, D. Juan II de Córdoba –que no fue Señor de Zuheros– y de su madre Dña. María de Hoces y Figueroa, que entre otros bienes le aportan dos mayorazgos más: El Mayorazgo de Dña. Beatriz de Angulo –su abuela paterna– y el que fundara D. Pedro Solier para sus hijos; hermano de Alfonso de Córdoba; padre de D. Juan I de Córdoba.

Todas estas circunstancias se dan en la persona de D. Jerónimo que al morir, – hace testamento en 1673– dejando el Señorío y Mayorazgo de Zuheros a su hermano D. Andrés de Córdoba pues sus hijos eran ilegítimos. A su vez D. Andrés de Córdoba, que pasa a mejor vida en 1684, deja por herederos a sus hijos D. Juan Andrés I y Dña. María bajo la tutela de su esposa Dña. Josefa Antonia del Mármol.

Es aquí cuando entra en escena D. Luís Fernández de Córdoba II Marqués de Algarinejo, que casado con Dña. Leonor de Morales, hija de Dña. Beatriz de Córdoba; hermana de D. Jerónimo y D. Andrés, pretende que los hijos de D. Andrés sean declarados ilegítimos y reclama los derechos de su esposa a poseer el Señorío y Mayorazgo de Zuheros. Este será uno de los empeños más importantes de su vida, que como veremos, él no llegó a culminar, pero el destino jugará a favor de su hijo y heredero, que ya en su madurez llegará a fusionar el destino de Zuheros a la casa de Algarinejo en 1736. Tristemente para D. Luís, cuando todo culmina, no puede disfrutar de ello, pues muere 20 años antes, en 1716.

Analizaremos, por tanto, el parte del proceso judicial que lanzó D. Luís contra los primos de su esposa (AHN Nobleza LUQUE,C.76,D1) así como los hechos que la documentación nos aporta encaminados al fin que persigue D. Luís.

Este ha sido el resumen de la comunicación que traemos a este encuentro de los Cronistas de Córdoba. Conociendo que existía este vacío en la historia de la villa de Zuheros, hemos decidido poner un poco de luz sobre cómo y porqué, el Señorío y Mayorazgo de Zuheros, terminó fusionado a la casa de los Marqueses de Algarinejo y Cardeñosa.

Para ello comenzaremos con algunos precedentes que tuvieron mucho que ver en lo que vendría después.

El Obispo D. Pedro Solier III Señor de Zuheros

D. Pedro de Córdoba y Solier, Arcediano de Castro y después, Obispo electo de Córdoba, III Señor de Zuheros es una de las figuras que tenemos que tratar como antecedentes, en este trabajo. No pretendemos hacer una biografía de su persona. Solamente aportar los datos que se generan durante su vida y que posteriormente influirán en la consecución del pleito impuesto por D. Luís Fernández de Córdoba contra los primos de su esposa, sobre sus derechos a poseer el Señorío y Mayorazgo de Zuheros.

D. Pedro funda dos mayorazgos en cabeza de sus hijos D. Alfonso de Córdoba y D. Pedro Solier según escrituras redactadas ante los escribanos *Gomez Gonzalez y Fray Ruiz de Guadalupe* (308) por *escritura de fundación y donación de Mayorazgo* (276) *que funda el obispo Solier en la persona de sus hijos Pedro Solier y Alfonso de Córdoba...* en 18 de Mayo de 1471. Lo hace en la siguiente manera:

A D. Alfonso le pertenecen: - La Villa de Zuheros - Cortijo Garabato con el pilar de agua - Cortijo del Toril - Prados Rubios - Pozo del Villar con la mitad de la Fte. de D. *Thomás* - Casas de la Rambla

A D. Pedro le pertenecen: - El Fontanal con el pilar - Cortijo de Martín Gonzalo - Cortijo de Torre *Hanca* (Blanca?) - Pozo del Villar - Casas de Santaella (296).

D. Luís de Córdoba reclamará para su esposa Dña. Leonor no sólo el Señorío de Zuheros a D. Juan Andrés de Córdoba, también el de D. Pedro Solier y el de Dña. Beatriz de Angulo, todo ello en manos del primo de ésta.

Además, de los bienes libres que percibió D. Pedro, le vendió a su hermano D. Alfonso el cortijo de la *Cebezuela* en término de Santaella siendo testigo Dña. María de León -mujer de D. Pedro- ante los escribanos Pedro Fernández de Ferrara y Luis Fernández de la cantidad de 160.000 maravedís, en 10 de Julio de 1495.

Pleito entre los hijos de D. Pedro Solier

D. Pedro Solier, hermano de D. Alfonso de Córdoba, Señor de Zuheros tuvo dos hijos que sostuvieron un pleito por la posesión del mayorazgo que su abuelo el Obispo D. Pedro Solier fundara en cabeza del padre de ambos. Dicha documentación la aporta D. Luis II Marqués de Algarinejo para reclamar el derecho de su esposa a heredarlo.

Los hijos de D. Pedro, eran *D. Martín Fdz. Solier* (difunto en la villa de Montilla (343)) y *D. Juan Solier su hermano, hijos de D. Pedro de Solier* (hijo)...//

La denuncia la pone D. Martín que aun siendo mayor, no es el heredero, según el testamento de su padre, pues D. Martín no era hijo legítimo cuando nació, por no estar sus padres casados. (347)

D. Juan pide el testamento de su padre donde hay una clausula (367) “...*D. Pedro Hernández Solier estaba casado con Doña Mayor* (372) *y otorga testamento en Cordoba el 18 de Junio de 1522 por Pedro Hernandez de Estrada, escribano ppo.*”

Dña. Catalina de Córdoba su mujer difunta estaba presente cuando le dan mayorazgo por cláusula adicional a su hijo D. Juan (373-374) en la Rambla en 30DIC1577-8 ante Pedro *Hernandez essno.* de la Rambla (378)

Tras el testamento de los Solier el Alcalde Mayor de Córdoba Doctor Caraquel dio sentencia: “entre *D. Martín Solier vecino de montilla y de otra D. Pedro Solier el*

Padre de D. Juan de Solier, su ermano vecinos de la Rambla. La sentencia quita la razón a D. Martín por haber solo lexitimado posteriormente a su nacimiento y no estar casados sus padres –cuando el nace– y estar en claro que no sucedan los lexitimados habiendo lexitimos.”

Se da la sentencia el 3ABR1579 (383). Reclamada la resolución por parte de D. Martín se da sentencia definitiva de la Chancillería en pag. 394 que dice:

SS^a de la chancillería :

En el pleito que entre D. Pedro fdz. de Solier e Don Juan de Solier vecinos de la villa de la Rambla y Alonso de Legones y Rodrigo Alonso de Aguilar sus representantes en su nombre de una parte= y Don Martín de Solier vecino de la dha villa y Pedro hordonez de Palma su procurador en nombre de la otra= fallamos que el doctor Caracuel Alcalde Mayor de la dha ciudad de Cordova que dest pleito conozio en la sentencia definitiva que en el dio o pronunzio de que por parte de dho. Don Martín de Solier fue apelado= Juzgo y pronuncio bien confirmamos su juicio y sentencia del dho Alcalde Mayor la qual mandamos se guarde e cumpla y ejecute como en ella se contiene y no hazemos condenazion de costas contra ninguna de las partes y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando asi lo pronunciamos y mandamos= El Ldo. Leziñana=El Ldo. Nuñez de Bohorquez=El Ldo. Fco Junco de Quesada= El Doctor Baldecañas y arellano=El Doctor Pedro Fdez. de Torquemada=El Doctor Ldo. Juan Velazquez=... en la dha ciudad de Granada a 3MAR1571=

Notificando a ambas partes a lo que D. Martín emite una súplica:

Aclaración: D. Pedro Solier casó primero con Dña. Catalina de Córdoba y nació D. Martín que nació antes de que sus padres fuesen casados y se prefiere a su hermano por nacer de matrimonio ya ejecutado con lo qual Martín era Legitimado y no legítimo. La velación de consumación de matrimonio de D. Pedro con Dña. Catalina se hizo con promesa de casamiento si era fértil.

Dice la súplica: (401)...D. Alonso de Solier en quien se avia fundado el mayorazgo de Don Pedro de Solier, avia sido hijo del dho. Don Pedro havido con Dña. Mayor de Cordova su mujer antes que con ella casase o puesto que avia tenido otro hijo que avia nacido después de estar actualmente casado había hecho e fundado el dho mayorazgo en el dho Alonso por ser el Mayor es punto que había nacido antes del dho matrimonio ... (sigue) ...

Auto: Nuevo auto comunicando la otra parte el suplicatorio.

Petición: En esta petición y respuesta: Por parte del dho D. Juan Fdez. de Solis fue presentada una petición en que dijo que durante el dho pleito avia muerto D. Martín y Don Pedro su hijo de edad de diez y ocho años se avia entrado en los bienes del vinculo e mayorazgo sobre que era el dho pleito y siendo su parte el sucesor legitimo llamado a el y teniendo dos sentencias y que realmente tenia posesión de los dos bienes el dho D. Pedro se avia entrado en ellos y los había pretendido defender por fuerza con armas y un dia abia tiempo en dos meses avia querido matar a su parte estando en el Cortijo del Fontanar con un arcabuz cargado y avia tomado los bienes que el dho cortijo avia yva talando el encinar y todo lo questava dehesado y acotado e cogiendo los frutos y gastándolos y consumiéndolos que todo era en daño de su parte y de los bienes de mayorazgo y demás de lo cho por ser caballero no podía ser apresado su persona por deuda ni tenia de que poder pagar y volver los frutos que avia allanado e que sin perjuicio (405) ...

Nuevo auto y nueva respuesta de la otra parte siendo D. Pedro de Plana el procurador.

Petición: En esta petición y respuesta: *Por parte del dho. D. Juan Fdez. Solier fue presentada una petición en que dijo que durante el dho pleito avia muerto D. Martín y D. Pedro su hijo de edad de diez y ocho años se avia entrado en los bienes del vinculo e mayorazgo sobre que era el dho pleito y siendo su parte el sucesor legítimo llamado a el y teniendo dos sentencias y que realmente tenia la posesión de los dos bienes el dho D. Pedro se avia entrado en ellos y los había pretendido defender por fuerza y con armas y un dia avia tiempo en dos meses avia querido matar a su parte estando en el Cortijo del Fontanar con un arcabuz cargado y avia tomado los bienes que en el dho cortijo avia y talando el encinar y todo lo que estava dehesado y acotado e cogiendo los frutos y gastándolos y consumiéndolos que todo era en daño de su parte y de los bienes de mayorazgo y demás de lo dho por ser cavallero no podía ser apresado su persona por deuda ni tenia de que poder pagar y volver los frutos que avia allanado e que sin perjuicio (405) ...”*

Tras la muerte de D. Marín interviene en el pleito la imagen de D. Pedro, hijo de D. Martín y sobrino de D. Juan. El pleito termina ratificándose la sentencia por parte de los oidores de Granada en la sentencia emitida en (421) 6OCT1582 sentencia que pide D. Juan Fdez. Solier a precio de 50.000 mvs. de depósito.

Al parecer este señorío también pasó a os herederos de D. Jerónimo I de Córdoba y además de reclamarlo para, si, la parte de D. Luís lo pone como ejemplo de sus reclamaciones, insistiendo en la ilegitimidad de D. Juan Andrés por no estar éste nacido antes del legítimo matrimonio de sus padres, como era el caso de D. Martín.

D. Afon de Córdoba y la fundación del Mayorazgo de Zuheros en cabeza de su hijo D. Juan de Córdoba

La escritura de fundación del Mayorazgo de Zuheros está redactada por el Bachiller Bartolomé de Mesa Alcalde Mayor...*en la tierra del señor Conde de Cabra e le pidio en quanto esnezexario e cumplidero e provechoso a favor del dho Juan de Cordova mi hijo e de sus dezendientes e le hago saver la dha Donazion E mayorazgo ...// (pag 64) ... e digo e declaro ante vos El dho Alcalde Maior haver hecho todo lo susodho de mi libre E espontanea Boluntad sin induzimiento ni premia alguna ... (pag. 65) siendo aceptada la donación por su hijo D. Juan de Córdoba que sería V Señor de Zuheros. D. Juan era hijo legítimo de Dña. Mayor Venegas.*

Se firma en el lugar de su otorgación, el Castillo de Baena el 18 de septiembre de 1512 siendo testigos entre otros D. Pedro Solier, hermano de D. Alonso y jurado de la ciudad de Córdoba; Pedro Callejas, camarero del Sr. Conde de Cabra y Juan de Padilla criado de D. Alonso.

Especifica el documento las tierras y posesiones que comprendía, así como las armas de D. Afon y de su casa (pag. 40) “... = **e quiero e mando que qualquier persona varon o muxer que oviere de heredar el dho mayorazgo segun la orden suso dha que se llame del linaje Enombre de Cordova Doy yo vengo e que trayga mis armas, que son las armas drechas de Cordova con las de Solier aun que se llame de otro qualquier linaxe que traygan otras quales quieran armas en asi no se llamaren ni trajeren las dhas mis armas...**”.

Pero quizá lo más interesante para el proceso son las condiciones para la sucesión, a las que se agarrara D. Luis Fdez. de Córdoba para reclamar el mayorazgo en la persona de su esposa Dña. Leonor. Especialmente la cláusula en que se especifica que el heredero ha de ser hijo/a legítimo de legítimo matrimonio.

“... que por el mismo fho ayan perdido e pierdan el dho mayorazgo enon lo ayan ni Puedan haver dende En adelante el e de sus dezendientes e sean privados del dho mayorazgo e lo haya e herede la Persona a quien venia muriendo sin hijos ni dezendientes en tanto // (pag. 41) que la persona en quien ubiere de subzeder como dho es se llame el dho linaxe en nombre de cordova e tryga las dhas a mi armas e que si asi no lo hiziere por el mismo fho Pierda el dho mayorazgo en la manera susodha. e si lo que Dios no quiera el dho Juan de Cordova mi hijo falleziere sin hijos ni hixas ni nietos ni nietas ni viznietos...herede todos los dhos Bienes Doña Maria mi hija y muxer de Garzia Mendez de Sotomayor e después de lla su hijo e nietto e Deszendientes barones lexitimos e de lexitimo matrimonio // (pag 42) nazidos y en defecto de la linea masculina que suceda la linea femenina...// pag 45) ... = E quiero e mando usando de la dha lizenzia e facultad a mi dada E conzedida por al rreyna nuestra señora que Doña Ysabel mi hija e Dña Leonor mis hijas e hixas de Doña Maior de la cueva mi tercera muxer ayan todos los otros Bienes muebles erraizes e semovientes que yo tengo e poseo en todas oquales quuyen parttes e los que tobiere eposeiere asi por su fruto como en otra qualquier manera hasta En fin de los dias de mi vida los qualeas ayan por razon de alimentos // pag 46)...Bienes que asi declaro...aya e tiene la parte d epor razon de la lexitima de la dha Doña Mayor de Venegas su madre le pertenezier en qualquier manera= e otro si digo que al tiempo que yo case a Doña Maria mi hija con Garzia Mendez de Sottomayor le di en dotte en casamiento quinientos mill maravedis // pag. 53)...e por firme estipulazion solemne que sobre mi e sobre mis bienes pongo de Diez mil castellanos de buen orro e justo pero e mas las cosstas Danios e menos cavos eyntereses que sobre la dha rracon fueren fhos por vtra parte ese bos recreciere...// pag 69)...por que decis que no tenia salvo un hijo varon que es el dho D. Juan de Cordova y teneis tres hijas las dos dotadas e casadas con dotes suficientes de que se contentaron sus maridos y otra donzella por casar para quien haviades dexado Reserva de otra tanta hazienda e dotes como llevo cada una de las otras buestra hijas ...// (pag. 73) mil maravedis para nuestra camara... // pag. 74) en la villa de valladolid a onze dias del mes de julio anio del nazimiento de nuestro salvador Jesuxpto de mill e quinientos e vente e tres años 11JUL1523 = YO EL REY=”

Tiene el documento original 24 hojas y solamente relatamos aquellas especificaciones más interesantes para el proceso como eran que la línea de sucesión podía retomarse en mujer a falta de varón y que los hijos habían de nacer legítimos, dentro del matrimonio.

D. Juan de Córdoba, Señor de Zuheros

Tomó posesión del Señorío y Mayorazgo de Zuheros, así como de los bienes libres que le otorgó su padre a través de su mayordomo –de la propia villa– D. Francisco Muñoz Navarrete el 28 de agosto de 1523 en la Rambla ante el escribano Alonso Fernandez Caballero, al que le envía carta desde Zuheros “*doy la presente ante el scrivano ppc...en la real villa de Zuheros en las casas donde yo agora vivo 26AGO1523...testigos que fueron presentes llamados e Rogados Pedro Hernandez bachiller (792) Alberto de Baeza vezino de la villa de Baena e Juan Hernandez de*

Miranda vezino de la villa de Zuheros= Don Juan de Córdoba= Franco Flores scrivano publico da fe = “ donde ya habia tomado posesion.

D. Juan de Córdoba V Señor de Zuheros, quizá sea uno de los personajes más significativos de la historia de la villa, y de sus decisiones, testamento y herederos quedara señalada influencia de por vida, en muchos de los aspectos sociales, económicos, religiosos...que vendrían después.

A D. Juan, le atribuye D. Antonio Arjona Castro la construcción del palacio renacentista “ilegal” adosado al castillo de Zuheros. En su época se configuran las primeras capellanías y cofradías que perduraran en algunos casos hasta casi cuatro siglos; es el único Señor de la Villa que junto con su esposa Dña. Elvira de los Ríos, se enterraron en nuestra iglesia.

En su testamento, redactado el 31 de junio de 1576 ante Bartolomé de Comarcada, entre otras muchas especificaciones redacta la fundación de un fideicomiso “*Mando y quiero que el dho terzio y Remanente del quinto de los dhos mis benes en las dhas propiedades vayan y hereden Despues de llos igualmente Doña Mayor Venegas e Doña Ines de Montemayor y Doña Elvira de los ríos y Doña Urraca Fernandez de Sotomayor sus hermanas y mis hijas lexitimas y sus hijos y descendientes lejitimos y sus hijos y descendientes lejitimos dellas que entonces fueren vivos Representando las Personas de su madres=*”(AHN Nobleza LUQUE,C.76,D.1) que daría muchos quebraderos de cabeza a sus herederos durante mucho tiempo y se reflejará en el proceso que estamos estudiando.

A su muerte en 1578, heredaría el Señorío y Mayorazgo de Zuheros su nieta Dña. Elvira de Córdoba, hija de su primogénito D. Alonso. Tras la quiebra de su línea con la defunción de su nieta Dña. Elvira Ana de Córdoba en 1667, el Señorío y Mayorazgo de Zuheros, pasaría a la línea del cuarto hijo de D. Juan, Don Jerónimo I de Córdoba.

D. Jerónimo I de Córdoba y la herencia que recibe de sus padres

D. Jerónimo de Córdoba y de los Ríos, cuarto (Alonso, Pedro, Ana, Jerónimo, Andrés, María, Mayor, Inés, Elvira, Juan,...) hijo de D. Juan de Córdoba y de Dña. Elvira de los Ríos, Señores de Zuheros, percibió un buen capital de la legítima y de los bienes libres de sus padres además de la parte del fideicomiso que fundó éste. Añadidos a estos, se le entregaron los siguientes bienes según la *Memoria de bienes que recibió don Jeronimo de sus padres con relacion a sus hermanas*. El documento lo redacta el escribano Alonso de la Cámara Vallejo en la Villa de Zuheros el 29 de agosto de 1585 y es firmado por Alonso de Cazorla, Alonso de Lastres, Juan de la Cámara (970), el Ldo. Pedro Clemente Alcalde Mayor, Jerónimo de Castillejos Alcalde y Fray Thomas Salvador y Pedro Martin de Lastres, y Don Jerónimo de Córdoba.

Además del anterior documento está incluido en la relación otro que dice “*Testigo de la Hijuela de los Bienes que el Señor Don Geronimo de Cordova herede e ubo del MYS. Don Juan de Cordova mi Señor su parte defunto=*” Una hijuela era un añadido a algo, por lo que tenemos otra relación con bienes muy diferentes que afectaban mucho a Zuheros. Comienza la relación con algunos importes de dinero en metálico como:

16 reales que se diera por mano de Xptoal de Cazorla Presvitero a el licenciado Mata por qta. del dho D. Geronimo= en dineros 50 duc de los 300 que su merzed vendió

porque los demás recibieron las señoras sus hermanas como parezera en sus hijuelas= ... por la cuenta que se le tomo al Sr. Don Andres de Cordova de los 400 Duc. que se le dieron para el gusto que dio dellos del dho Sor. D. Geronimo 276 rs. De la que ay zedula firmada a su nombre =

Sigue la relación con diversos útiles de cocina para su mantenimiento:

=Un tazon de plata grande con su escudo en medio pesados marcos y zinco onzas y dos reales que monta ziento y sesenta y dos reales= Una copa con un pie ancho con una figura en (943) Medio que peso dos marcos y cinquenta onzas y dos reales= seis trincheros de plata que pesaron onze marcos tres onzas que montan 739 reales= Una javadera de plata que peso 34 rs.= Un platonzillo de plata que peso seis marcos y una onza y seis reales que montan 405 rs. = Dos candeleros de plata que pesaron 5 marcos y 6 onzas y 2 rls. Que montan 375 rs.= Una escudilla de plata de orejuela con quatro cucharas que pesaron un marco y quatro onzas y 4 rs. (944) que son 101 rs.= Una copilla dorada y un barquillo dorado y medio salero y un coponzillo con su tapadera la fra de anogadillos 5 marcos y 6 onzas que montan 333 rs. Que valen 12.682 mvs. ...= tres quesos a real y medio cada uno

Siguen dos esclavos, posesiones muy comunes entre los Señores y caballeros de la época:

= Geronimo Esclavo ververisco de edad de 20 años 40.000 (945) mrs.= Otro esclavo del Reyno de Granada de color blanco 22 años 100 ducados

Continúa la relación con aquellos bienes que denotaban su condición de caballero:

= Un jaez y espada dorada en 72.500 mvs.= y el dho jaez ancho de plata dorado que sentiende de cabezada y encaladas y pretal de ylo de plata dorado y estriberas y espuelas y copa de prettal y cuerdas jimentales y mochila y rucatta de carmesí El cual dho jaez y espada de plata el dho Don Juan mi Señor se lo mando dar este precio ocho arrobas de vino añejo que tiene Rezevidas de las del Ymbentario a ocho reales cada arroba 74 rs. = "un freno de la brida con su guarnizion 8rs.=mas cabezadas negras de la jineta 68 mvs.= un potro castaño con su silla 9.000 rs = un caballo que se dice chinillas 7 duc =Una acemila castaña 45 duc= Unas corazas de selada de oro 12 rs.= Dos morriones y armas viejas 8 rs.... la red de pescar 6 rs....

No faltan elementos para un cristiano devoto como era de precepto:

= Una hechura de Ymagen de nuestra Señora de la Concepción 12 r...y dos capirotes de acro 3 rs.

Mucha ropa para vestir así como de cama, (946-7) cocina, algunos muebles que no vamos a enumerar y algo de grano:

= 38 fan de trigo en grano (946) a 11 rs. la fanega= dos pares de tenazuelas = una escrivania verde en 8 rs.= (947)= mas 6 fanegas de trigo que le dio Alonso de Cazorla 76 rs. "... (950)... una alquitara 3 rs...." (para la destilación de licores).

Todo ello valorado en =...(952) valor total delo recibido 448.442 mvs.

Continuamos con la hijuela del segundo documento dado por el mismo escribano algunos años antes 21 de febrero de 1578 (mismo año en que muere su padre) (954):

... y la *lexitima* del Señor Don Juan de Cordova su padre un quinto y 248.236 (955)...y la *lejítima* de su madre parte del *terzio* que le hizo que le toco 83.889 mrvs. =...manda y mejora que le hizo su padre 115. 312 Y ½ mrvs. ... *suman y montan estas partidas un quento* (un millón) y *quatrozientos quarenta y siete mil quatrozientos y siete mrs.* (1.447.407 mrvs.).

Sigue como fue el pago de este importe: "... en Ducados Cruzados portugueses, un doblon de oro a dos caras de a quatro ... para el y su hermana,(Dña Ana)... un doblón de 1600 mrs.; la novena parte del **cortijo de la cabezuela** que era de su madre Dña. Elvira en termino de Santaella ... (958) ... 4.500 decima parte de las casas que quedaron del dho Sr. Don Juan en la sierra termino de esta villa de Zuheros en la nave que les llaman **las casas de los Dornajos** con el *guertesillo* pequeño que esta en la linde de las dhas casas ... 45.000 mrvs. = 12.300 mrvs. 10ª parte de 123.000 que se están deviendo del pan que se tomo de la cosecha del año de 77 **para la provisión de las armadas** de resto de 467.032 mvs. (960) que se libraron sobre Diego de Postigo pagados **de las dhas armadas** que tiene azeptada la libranza los quales se an de cobrar para todos diez herederos y lo que mas o menos fuere sea a partir y dividir entre ellos= 127. 125 mrvs. *Dezima parte en que se apreciaron 254 Reses Bacunas de hierros de las crias que son las unas y las otras 339 cabezas y se apreciaron a 10 duc...*Recibio por mano del Padre fray Tomas Salvador de los dineros inventariados de que se ha hecho Cuerpo deazienda 10 Duc en reales...(962) 1.349 rs. De la *dezima de la produzion de vino de dos años y aceite Fernando de Baena de la "renta del majuelo"*. Hereda varias deudas como las rentas de las casas de al Collazió de San Salvador donde vivio D. Alfonso de Cordoba su abuelo: *Dese las del Cortijo de la Torreblanca, guadamelenas, encinarejo en Hornachuelos,...*(966) 15.555 mrvs. *De juro por penco en cada un año* (967) *Por privilegio Real de S.M. sobre las alcabalas de Cordova que ubo y compro del dho Señor Don Juan en 482.205 mvs. que con acuerdo de los herederos se adjudico al Sr. D. geronimo en 311.018 mrvs.zenso contra Bartolome Sanchez Palomero* (968) *vezino de la Rambla...veinte ducados en Reales que es la Decima parte de 200 duc de otras tantas fanegas de trigo questan Embargadas en poder de Fernando de gauna mayordomo de la Rambla del pan que alli tenia el dho Sr. Don Juan las quales se embargaron para la provision de las armadas...*(969)... **todo 1.447.407 mrvs. ...**"

Comentar que el topónimo **casas de los Dornajos** se refiere al Dornajuelo, en la sierra, cerca del *cortijo del Mojón*. Encontramos otro término que nos alegra como es la denominación "**renta del majuelo**" que ya conocemos por las cuentas de finales del siglo XVII (AHN Sec. Nobleza: LUQUE, C251, D.1-37) que se refería a tierras sembradas de viñas cuyo arrendamiento se pagaban en metálico. Además vemos que hay rentas de trigo en los cortijos de Santaella que están embargadas por la corona para el abastecimiento de La Armada de SM Felipe II. No podemos decir que éste caballero fuese pobre, y le fue escogida una jovencita de su mismo nivel social que aumentase su fortuna.

D. Jerónimo I de Córdoba y Dña. Beatriz de Angulo

La esposa elegida para casar a D. Jerónimo fue Doña Beatriz de Angulo; hija de Don Alonso de Saavedra y Mendoza y de Doña María de Angulo. No podemos olvidar a su tía Doña Inés de Angulo que la dotó espléndidamente en los contratos de casamiento que realizan los esposos (802) *como y según se contiene en la scriptura de Capitulazió y promesa y se otorgo ante el presente scrivano* (Pedro Gutierrez) *en 9FEB1574 y por que al presente estoy desposado con la dha Señora Dña. Beatriz de*

Angulo y queremos reszivir las vendiciones nuziales de al Santa madre iglesia ... teniendo considerazion que la dha Sra. Dña. Beatriz de Angulo era y es de poca edad e yo el dho D. Geronimo de Cordova en mucha mas edad (817) que la susodha....

El matrimonio de D. Jerónimo parece ser que no pasó de 18 años por la defunción de éste...**por muerte en 6MAY1592 puede hazer dieciocho o veinte días ... y lo enterraron en el monasterio de San Pablo de Cordova...**en la capilla donde estaban los restos de su abuelo D. Alfonso. Sería tiempo suficiente para dejar dos hijos: D. Juan y Dña. Elvira. Su viuda, aún no había cobrado el total de su dote cosa que reclama.

La dote de Dña. Beatriz de Angulo viuda de D. Jerónimo I de Córdoba

*Petición= En la ciudad de cordova 16MAY1592 ante el lizenziado Sanchez de Leon Alcalde Mayor de Cordova e su tierra parezio Francisco Diaz procurador de causas el num. De Cordova y presento la petizion siguiente= Franco Diaz por **Dña. Beatriz de Angulo Biuda dijo de mi parte caso lexitimamente con Don Geronimo de Cordova llevo a su poder por su dote y caudal y se obligo a ser lo volver y restituir por Razon de la Dote que reszivio como de una donazion y aumento de dote que hizo un quento (un millón) y 975.000 mrvs. Compareze por esta scriptura de dote y obligazion que presento y aunque los 2000 ducados de la dha dote que prometió D^a Ines de angulo (799) haviendolos cobrado y siendo les pagados pr la dha Dña. Ines...fueron principales pagadores D. Antonio de la Cueva y Dña. Maria de Cardenas su muxer... (801)***

Escritura de dote (Dña Beatriz de Angulo): *quatro mil ducados (4000 ducs) que valen un quento y quinientos mil maravedis (500.000 mrs.) pagados en esta manera los 1000 Duc. dellos de Bienes propios de dcho Señor D. Alonso de Saavedra y mendoza (su padre) y que los avia de dar en ziertas posesiones y los tres mil ducados (3.000 duc) restantes (804) heran de Bienes de la dha señora **Dña. Ines de Angulo** de los quales le tenia hecha Donazion a la dcha S^a Dña. Beatriz de Angulo por ante Pedro Gutirres scrivano p^{co}. y se **obligo a la paga de los mil ducados (1.000 duc.) el día que me desposase y otros mil ducados (1.000 duc) por el día de San Miguel de septiembre deste año de ochenta y quatro (1584) y los mil ducados restantes cumplimiento a los dhos. cuatro mil (4.000 duc) que do de pagarlos dentro de zinco años que corren desde primero de henero deste anio de ochenta y quatro (1584) hasta ser cumplidos con que los mil quinientos ducados (1.500 duc.) de la dha dote los avia de rescevir yo el dho Don Geronimo de Cordova Para en cuenta de las legítimas que a la dha Señora Doña Beatriz de angulo le avia pertenezido y pertenece asi por fin y fallezzimto. (805) de la dha señora **Dña. Maria de angulo su madre** como de la que le podía tocar de la futura suzesion de la dho señor **Don Alonso de Saavedra y Mendoza su padre** y los dos mil (2.000 duc) y dos mil quinientos ducados (2.500 duc) restantes eran por cuenta de la dha donazion ... y los dhos Srs. Don Alonso ... y Dña. Ines de angulo cumpliendo lo que de su parte se a ofrezido y prometido me quieren (806) dar y entregar para la cuenta de la dha dote los dhos dos mil ducados (2.000 duc.) que balen 750.000 mvs. que asi se obligaron a darme luego que me desposase los quales **se me dieron e yo Rezivi e Rezivo en los bienes que de uso se dira y en dinero de contado en la forma siguiente= primeramente una heredad de Biñas y olivares que en el alcor de la sierra de esta ciudad en el pago del Toconar que alinda con olivares de Hernando de Escovar venefiziado de San Pedro y con olivares del combento de San Pablo de Cordova quales y Bieron de Doña Ana Manuela apreziados y estimados en seiscientos Ducados (600 duc) que valen doszientas e veynte e zinco mil (225.000 mrvs.) maravedis...*****

Muy diverso es el surtido del ajuar en vestidos, ropa de cama y dormitorio, y muebles de diversa índole que relata el inventario y no vamos a exponer. También muy importante el importe recibido con anterioridad en joyas y metálico:

*En dineros de contado de los quales tengo rezevidos 61.285 mrvs. Y el resto rezevi agora de presente= en las quales otras partidas tengo reszevidos para en cuenta de la dha dote los 2.000 ducados que valen las dhas 750.000 mrs. Las quales reszevi en los djos dineros y a Juar (809) joyas y preseas de ssodho espresadas los títulos del qual reszevi en presencia del scrivano pppo. de Cordova y testigos de uso fueron presentes e Bieron hacerla paga y entrego de ellas de que yo el prete. scrivano doy fee de los sesenta y un mil y dozientos y ochenta e zinco mrs (601.285) que tengo rezevidos en dinero de contado por que en quanto a este me doy por enterado de ellos sobre que renunzio la excesion de la numerosa pecunia y leyes de la paga y prueba que no me valgan en este caso los quales dhas **dos mil ducados me dieron el dho Don Alonso de Mendoza mi señor los mil ducados dellos en el dho olivar y el resto en dineros no enbag.se** (810) que en la scriptura de capitulazion y promesa de dote quedo de darme los aviles de dho. Olivar y los otros mil ducados me los diera la dha Señora Dña Ines de Angulo en las dhas joyas presens.*

También se le facilitó casa a los esposos: *como en **unas casas en la calle de Santa Clara** las quales dhas casas quedan por el dho D. Alonso de mendoza mi señor no enbarganse la dha scriptura de Promesa por abello suplicado e cumplido en dineros contados en lugar de las dhas casas... Y el resto en dineros paea en cuenta de los tres mil ducados que avia me ofrezido y prometido y de que tiene dha donazion a favor de la dha señora Dña Beatriz de Angulo mi esposa y los otros dos mil ducados Restantes los a de pagar la dha señora Doña Ines de angulo en los plazos de suso referidos q desde agora para quando (811) conste por instrumento publico havermelos entregado y pagado medio por contento de nosotros que ansi mismo renunzio la ezeption de la ynmediata pecunia y leyes de la paga y prueba que no me valgan en este caso de mas de los quales dhas 4.000 duc. Rezivo...de dote con la dha señora Dña Beatriz de Angulo mi esposa otros 100.000 mvs. que me da el dho D. Alonso de Mendoza mi señor **en el havitazion y morada de unas casas que su merzed tiene por su posesión en Cordova en la Collazion de la Magdalena que alinda con casas del cavildo de la iglesia y con casas de Luis Moniz de Godoy y por delante con la plazuela de la Magdalena** las quales (812) ... (813) ... Consta desta declaración que dho Sr. Don Alonso de Saavedra y Mendoza durante el tiempo de los dhas. zinco años de **que yo tengo que gozar de las dhas casas a de ser obligado a hazer en ellas todas las labores y rreparos que tuvieren nezesidad a tu costa para que se puedan habitar** y si no las hiziere se me han de pagar por el dho D. Alonso mi señor Esto en caso de no arrendarme las dhas casas para adelante por que arrendándose me sea de descontar (819) de lo que viere de pagar de renta por ellas el qual dho un quento y 600.000 mrs.*

*Yo el dho D. Geronimo de Cordova confieso ser bienes de la dote de dha Dña. Beatriz de Angulo mi esposa y como tales los recibo para los tener distintos y apartados de los otros mios y cada y quando acaesciere por que el matrimonio se de parte entre my y la Sra. Dña. Beatriz de Angulo mi esposa por muerte o por otro qualquier caso que subzeda por donde se deva pagar y restituir la dha dote sea obligado y me obligo de pagar y pagare a la dha Dña. Beatriz de Angulo e sus herederos y subzesores o a quien por ella o por ellos ho viere de haver y cobrar el dho un quento y 600.000 mrvs. ... Siguen las condiciones específicas de la entrega de dote de la que dejan por curadores de ella a **“los señores Don Antonio benegas de la Cueva y Dña. Maria de Cardenas su muxer vecinos de esat ciudad dezimos y otorgamos zierta scriptura de donazion a favor***

de la Dña. Sra. Dña. Beatriz de Angulo por la qual en efecto la dotamos en cuantia de 1.000 duc. Que valen 365.000 mvs. en Recompensa deste y por otras causas espresadas en la dha scriptura la dota en 1.000 duc. Y nos obligamos a la paga de ellos disuelto el matrimonio como y según mas largo se contiene en la dha scriptura que se otorgo... 19MAR1584 (818)...Firman D. Cristobal, D. Alonso, D. Fernan Sánchez, Rodrigo de Molina Scrivano (823) *Scriptura* de fianza: D. Antonio Venegas de la Cueva (824) e Dña. Maria de Cardenas su lexitima mujer de la Collazion de Sta. Maria son testigos, fiad contaron en veinte días del mes de mayo deste presente año de 1584= (878)... y varios censos sobre diversas propiedades.

Además se realiza un inventario de las propiedades que deja D. Jerónimo después de su muerte, para ser entregados por parte de la justicia a Dña. Beatriz, pero ésta renuncia a ellos pues decía estaban infravalorados y no estaban todos, y no los aceptaría hasta que no se le entreguen los del total de su dote, que al final le son todos entregados. Este inventario se escritura el 15 de mayo de 1592 del que obviamos ropas y enseres, destacando lo siguiente:

Mas inventario: Relacion de los bienes libres que se imbentariaron por Bienes de Don Geronimo de Cordova son los siguientes = quinze mil y quinientos cinquenta y zinco (15.555 mrs.) mrs. De renta del juro perpetuo en cada un año por Privilegio que esta en cabeza de Don Juan de Cordova parte del dho Don Geronimo de Cordova su data en Valladolid a 5JUL1548 que son bienes libres= y es una heredad de casas bodega lagar Pila y Tinaxas Binias y arboles con una guerta en la Sierra de Cordova en el pago de GuadaRoman que alinda con heredad de Avaro Paez de Castillejo y con la guerta de GuadaRoman y con lagar y biñas de Breña y otros linderos= heredad de olivar En el pago del Tocomar con su casa en el que alinda con olivar del monasterio de San Pablo de Cordova y con olivar que fue (884) de zepilla que posee Al Presente ahumada= ...Yten un Esclavo que a por Geronimo de Montemayor de color membrillo como de edad de treinta anos= Una esclava de las del Reyno de Granada color blanco de edad de sinquenta años=Una esclava de color negro por nombre Franca de quarenta años an si mas que menos= = un exzeomo con una cortina de tafetán= un niño Jesus= Dos imágenes pequenas de muxer= = Unos sarzillos de dos papagayos de oro y anillos de or= Una ymagenzilla de San Francisco de oro= Un opus dey de oro Redondo= otro agnus dey de ebrista el zerco de oro= = una escopeta de llave con su traco y otra escopeta de rastrillo con su trasco dos espadas de Toledo con talaveres Dos Dagas Un cuchillo de monte Un Puñal= = Dos cadenas para esclavos de a tres esclavones= Una silla de macho bieja=Unas cabezadas freno y reindas de la frida con acsziones y pretal= Un lio de guarniciones y correas biexas= = una enseña morisca=Un dohonde a diez empeñado en ocho ducados en Fco. de Torreblanca= Otro Dohonde (doblón) de adiez empeñado= Esta relación se saco de los Bienes ymbentariados Por Doña Beatriz de Angulo mujer que fue de Don Geronimo de Cordova que a suso dha dijo aver dejado su marido a el qual inventario sobre todo me refiero= Rodrigo de Molina ssno ppo. (893)...como tutora (Dña Beatriz) y curadora de la personas y Bienes de Don Juan de Cordova y Doña Elvira de Cordova y de los Rios sus hijos lexitimos...y por que ambos no les combiene aceptar la herencia y bienes del dho su padre por tanto la dha Dña Beatriz de Angulo como tal su curadora Repudiava y Repudio los bienes libres y herencia del dho Don Geronimo...y otorgo escriptura de repudiazion...Rodrigo de Molina scrivano ppo=

(894)Ynformazion al lateral del documento=...por muerte en 6MAY1592 puede hazer dieciocho o veinte días...y lo enterraron en el monasterio de San Pablo de Cordova.

Como vemos el documento no tiene desperdicio, tanto por lo que enumera, como por que nos enuncia: La fecha de la muerte de D. Jerónimo I, el 6 de mayo de 1592; el lugar de su entierro: La capilla que fundase su abuelo D. Alfonso en el Convento de San Pablo; los hijos que deja: D. Juan y Dña. Elvira. El primogénito que continuará la línea de la Casa de Zuheros, y que heredará su nieto D. Jerónimo II tras la defunción de Dña. Elvira Ana, Marquesa de los Trujillos.

Dña. Beatriz no admite los bienes libres y reclama la parte de su dote que prometió su tía Dña. Inés de Angulo y avaló Don Antonio de la Cueva difunto y Dña. María de Cárdenas su viuda y pide Dña. Beatriz un defensor de los bienes debidos a Don Jerónimo para que los hereden sus hijos y se nombra al Ldo. Alonso Ruiz de Rivera por curador quedando los bienes en Almoneda hecho en 21 de Mayo de 1592: *El Ldo. Sanchez de Leon= Rodrigo de Molina scrivano= Testigos Juan de Polanco escudero de Dña. Maria de Angulo scrivano y Fernan Sanchez scrivano del Rey= Poder 6MAY1592 Poder dado a Alonso de la Plaza vº de Cordova y a Pedro de Arana a Fco. Diaz y Juan Fdz. procuradores en contra de Dña. Maria de Cardenas por quien responden Juan Rodriguez de Espejo y Pedro de arana Procurador* (911-15). Dña. Beatriz solicita se subasten los bienes libres del inventario en pública almoneda (915). D. Andrés López defensor de los bienes dice que no se venden hasta que se haga pública con pregones. (917) Vuelta a solicitar la publica Almoneda por parte Dña. Beatriz y Auto del Alcalde para que sean vendidos los bienes (920) lo que consiente Dña. María de Cárdenas (922) pero parece que esta quiere que las deudas de la dote se cobren de allí.

Se hacen los pregones (924) con inventario de ellos (930) asegurando el defensor de estos que faltan los bienes, por lo que se nombra un procurador que represente a Dña. Beatriz, D. Francisco Díaz (938) y este solicita una "Petizion: **Memoria de bienes que recibió don Jeronimo de sus padres con relaciona a sus hermanas.**" que ya hemos expuesto.

Después de un auto ordenado por el Alcalde Mayor que ordena no se ejecuten los actos contra los bienes de D. Jerónimo (972-74) y de que el defensor de los bienes. D. Andrés López del Castillo que pide se ejecute la orden del alcalde al haber pasado el plazo de 10 días que marcaba la ley, se manda (982) "*Devo de mandar y mando hazer y hago tranze y Remate de los bienes executados que quedaron del dho Don Geronimo de Cordova en la dha Dña. Beatriz de angulo como mayor puyadora que pareze haver puesto en un quento y 346.120 mrvs. Como consta por la postura hecha de los dhos bienes declarados en un memorial en esta causa presentado en 8JUL92 adjudico y aplico de su valor y precio mando que sea pagada d ellos mvs porque pidió y* (983) *se hizo lo dho execuzion con las costas deste proceso y le Reservo su Derecho a salvo para que lo que se le resta Deviendole pueda pedir y cobrar de otros...el lizenziado Sanchez de Leon Alcalde Mayor de Cordova 9JUL92.*

El defensor de los bienes apela a Granada (985) Francisco Díaz procurador por Dña. Beatriz, al no responder Granada pasados 15 días el alcalde mayor Ldo. Rivera Rodrigo de Molina, dice se ejecute la sentencia del Alcalde anterior León (995).

Por la línea de D. Jerónimo se transmitirá el Mayorazgo que hereda su esposa Doña Beatriz y que en el proceso que veremos reclamará D. Luis Fernández de Córdoba para que los *mayorazgos que habian fundado Alonso de Cordova y Doña Ines de Angulo* se diesen a él y a su esposa Dña. Leonor como sucesores en el pleito que trataremos.

Documento de fundación del Mayorazgo de D. Alonso de Angulo y Dña. Inés de Angulo en Córdoba a 23DIC1573 ante Diego Fernández Molina.

“...y asi mismo *Alonso de angulo* vezino que habia sido de dha ziudad havia fundado Binculo y mayorazgo de la mitad del cortijo que dezian de marimiguel y mas otras tres Ubadas de tierra que Despues se le adjudicaron al dho vinculo en el dho Cortijo que estava en el ttérmino de la villa de Castro el Rio y la mitad de la guerta leal que estava Por bajo de la hermita del Señor San Sebastian en el rruedo de dha ziudad de Cordova yndivisa y por partir con la otra // mitad de dha guerta que Pertenezia a Don fernando de arias ausente destos ntros reynos de España...”

Hace alusión al testamento de Dña. Beatriz y a la **fundación de Mayorazgo de Dña. Inés de Angulo** (pag. 134-35-36), hija de D. Fernando de Angulo y Dña. Beatriz de Frías Luna (difuntos) vivian en la Collazion de la Magdalena donan a D. Fdo. de Angulo, “mi sobrino” “hijo lejítimo de los IIs. Sres. Fco. de angulo mi hermano difunto y Dña Ynes Ponze de León y a que yo no tengo hijos lejítimos ni herederos hago dha. posesión de bienes y posesiones siguientes.

- La mitad del heredamiento y tierras del cortijo de Marimiguel 15 ubadas en Castro del Rio.

- Dos partes de 11 partes de una azeña de pan moler junto a la puente de la villa de Castro el Rio que alinda con el meson de la dha villa y con el camino que va a Granada que las otras onze partes son del Sr. Don Rodrigo de Vargas de la zdad. de Cordova.

- La mitad de la guerta de Torca (o puerta) de Cva. Que la otra mitad es del Sr. D. Fernando de Angulo que linda con la huerta tras la puerta y con el camino que va al Pte de Alcolea y por cerca de la hermita de San Sebastian.

- Unas casas principales donde tengo mi morada en la Collazón de la Magdalena en la calle que va a las callejas de Sta. Ines que alindan con el Monasterio de Sta. Ines y casas de Dña. Giomar de la que es la mitad del cortijo y dos partes de la dha aceña todo en mayorazgo” (140-169)

D. Fernando de Angulo acepta la donación. (169) Vive en la Collazón de San Andrés y recibe la donación con 20 años (172) siendo testigos Diego de Ortiz de Jerez Alcalde Ordinario de Córdoba el Iltre. Sr. D. Juan Gaitán de Ayala corregidor de dha. ciudad (173) en 3DIC1583 siendo testigos Rodrigo Alonso –trapero– hijo de Rodrigo Alonso –tintorero– Juan Sánchez Ortiz, Andrés Abarca y Andrés de Ávila ante el escribano Diego Fernández de Molina y Juan Arias de Mansilla *escribano público y del Rey.*

Documento similar hayamos en las cuentas de 1684 que da Sánchez Pulgarín a Dña. Josefa del Marmol (viuda de D. Andrés de Córdoba) cuando le dice haber suministrado grano para sembrar a los labradores del cortijo de Miramiguel en Castro del Rio:

“...y asi mismo *Alonso de angulo* vezino que habia sido de dha ziudad havia fundado Binculo y mayorazgo de la mitad del cortijo que dezian de marimiguel y mas otras tres Ubadas de tierra que Despues se le adjudicaron al dho vinculo en el dho Cortijo que estava en el ttérmino de la villa de Castro el Rio y la mitad de la guerta leal que estava Por bajo de la hermita del Señor San Sebastian en el rruedo de dha ziudad de Cordova yndivisa y por partir con la otra // mitad de dha guerta que Pertenezia a

Don fernando de arias ausente destos ntros reynos de España..." (AHN NOBLEZA LUQUE C.250,D.1-21)

El Mayorazgo de los Angulo, lo transmitirán D. Jerónimo y Dña. Beatriz a sus descendientes a través de su hijo D. Juan de Córdoba y a sus nietos D. Jerónimo II y D. Andrés de Córdoba que serán Señores de Zuheros. En la figura de D. Jerónimo II, se unirán el Mayorazgo de Zuheros, el de D. Pedro Solier (que tras la muerte de sus hijos suponemos que sin herederos directos vendría a parar a sus sobrinos) y el de los Angulo tras la defunción de Dña. Elvira Ana de Córdoba.

D. Juan II de Córdoba, hijo de D. Jerónimo I y transmisor del Señorío y Mayorazgo de Zuheros. (AHN NOBLEZA LUQUE,C.168,D.2.)

"Testamento otorgado por D. Juan Ferdez de Corva. Hijo de Dn Geronimo de Cordoba y Dña. Beatriz de Angulo, su fha en Cordoba a 31 Agosto de 1635 ante Nicolas Damas de Luque Esnno publico della="

D. Juan II de Córdoba, hijo de D. Jerónimo I de Córdoba y Dña. Beatriz de Angulo es el trasmisor por línea de consanguinidad de la segunda línea de la Casa de Zuheros.

Era caballero 24 de la ciudad de Córdoba, estaba casado con Dña. María de Figueroa y Hozes. Eran ambos vecinos de la Collación de San Andrés (4) y ambos trajeron al mundo nueve hijos: *Don Pedro fernandez de Cordoba del habito de Santiago my hijo mayor* y *Don Geronimo Fdz de Cva. Mi hijo segundo* y *Don Diego Fdez de Cva. my hijo terzero* y *Don Fernando Fdz de Cva. Mi hijo cuarto* y **Don Andrés Fdez. de Cva. Mi hijo quinto** y *Don Juan Fdez de Cva. Mi hijo sexto* y *la dha Dña Beatriz Fdz. de Cva y Angulo* y *Dña Maria de Figueroa y Doña Elvira //(19) de Cva. Todos nueve mis hijos lexitimos y de la dha Dña María de Figueroa mi lexitima mujer.*

Serían Señores de Zuheros D. Jerónimo y D. Andrés, y rota la línea sucesoria de estos pasaría Zuheros al nieto de su hermana Dña. Beatriz; madre de Dña. Leonor, D. Juan Andrés Fernández de Córdoba IIIº Marqués de Algarinejo en 1736.

D. Juan marca en su testamento cómo debía ser enterrado y aquellas devociones que como caballero cristiano, al estilo de la época, le son más cercanas, dejando muy claro su lugar de enterramiento; la Capilla de los Córdoba en el Monasterio de San Pablo donde ya estaban enterrados su padre y su bisabuelo D. Alonso.

... y quando Dios nro. Señor fuese servido delleBarme desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en el conbentto de San Pablo el Real de dha ciudad de Cordoba en la capilla donde solia estar el dulzenombre de Jesus y que es donde tengo mientierro=...

Mando que el acompañamiento de mi cuerpo se haga con muy moderada pompa y el menor acompañamiento que se pueda y lleven mi cuerpo a enterrar los hermanos del señor San Lazaro= Mando que mi cuerpo se ponga en la dha iglesia a el tiempo de la misa...en una tarima baja con doce candeleros pequeños con sus belas sin otra ostentación ninguna=Mando que el dia de mi entierro //(5) siendo ora dezente si no otro dia siguiente digan por mi anima en el dho conbentto de san pablo el Real desta ciudad de Cordova...En la dicha Capilla misa de requien canttada con su vigilia y responso =Mando que se me digan veinte y quatro misas de anima en la capilla de los obispos de la Catedral de Cordova=Mando que se me digan doze misas rezadas a Ntra Sra. del Rosario en la Capilla del Convento de San Pablo=Mando que se me digan otras doze

*misas rezadas en Ntra. Sra. de la piedad de las niñas Guerfanos// (6) Mando que se me digan doze misas a Ntra Sra. de Villabiziosa en su casa de la hermandad de San Juan de Letran=Mando que se digan por las animas de los dhos mis Sres. Padres otras Beynteyquatro misas Rezadas donde pareziere a mis Albazeas=Mando que digan otras beynticuatro misas rezadas por las animas del Purgatorio y Personas...Mando que se digan ... en San Andres según dispongan sus albaceas...Mando 4 rs. de limosna a la zera del **Santisimo Sacramento** de mi parrochia en reverenzia de los Santos Sacramentos que espero recibir y por ganar sus indulxenzias =Mando se le den a la casa y hospital de Jesus Nazareno diez y siete Reales por razón de una //(8) arroba de vino que yo tenia debozion de dar en cada un año para las misas que se dizen en el dho hospital y estos diez y siete reales son de dos arrobos la una del año pasado de 34 y otra que fue de 35 =Mando se le entregue a el **ermano mayor de la Cofradía del Rosario del Conbentto de San Pablo donde soy Cofrade** otros diez y siete reales por razón de dos arrobos de bino que le debo de la limosna que yo tenia debozion de dar una arroba de bino cada un año, y son del año pasado de 34 y de este de 35=*

Como veremos, (FPA Zuheros: Papeles de Sacristía. Siglo XVII) su nieto D. Juan Andrés también será miembro de la Cofradía de los Nazarenos ubicada en dicho hospital, y siendo éste Señor de Zuheros, se adquiere la imagen de Jesús Nazareno, que se encuentra en nuestra parroquia.

De momento no tenemos relación de bienes de este testamento. Pero no era mucha la fortuna de D. Juan cuando se casó: *Digo y declaro que el tiempo // (9) y quando yo case lexitimamente según orden de la santa madre iglesia con doña Maria de Figueroa por entonzes no se medio bienes ni hacienda alguna mas que por fallezimiento de Don Diego de hozes 24 que fue de Cordoba su hermano y mi cuñado se hizo partizion y concordia entre la dha Dña. Maria de Figueroa y Doña Cattalina de hozes y Figueroa su hermana mujer que fue de Don Diego De Cardenas y Cordoba Cavallero de la Villa de Calatraba y por la dha escritura lettocaron a la dha Dña Maria de Figueroa por bienes de sus padres y de dho Don Diego y herencia de Don Fernando de// (10) hozes Dean de ziguenza su tio cantidad de doze o treze mil ducados como parezera de las escrituras de concordia y Partizion que sobre ello passo y se otrogho ante Luca Muñoz escribano publico de Corva=.Los que se mande que se paguen de sus bienes.*

Ambos esposos colaboran con una obra pía,...*Digo y declaro que yo y la dha Doña maria de Figueroa mi mujer ygimos sobre unos bienes quatro cientos ducados de principal de zenzo a favor de la obra pia que fundo el Razonero Juan del Rosal ...“ cuyo dinero, D. Juan destina en su testamento a otra causa: “...los quales dhos quatrocientos Ducados sean gastados en pagar la condenazion y costas del pleito // (11) criminal que se ha seguido contra Don Pedro Fernandez de Cordoba del abitto de Santiago mi hijo en rrazon de la muerte del hijo de Padilla y otros quatro quatrocientos ducados me llebo por el parezco? Mano Diego de Padilla padre del dho muerto y asi mismo egastado otros dozientos y cinquenta Ducados de costas y salarios y otras atenciones qu abido en el dho pleito que por todo lo que e pagado y gastado por el dho Don Pedro fernandez de Corva mi hijo monttan mil y zinquenta Ducados y en estos entren y quedan ynelusios? Los treszientos ducados que yo estoy obligado a pagar a la cámara// (12) De su magd en tiempo de tres años prozedidos de la Condenazion...*

Tuvo que recurrir a otra persona para terminar de pagar la deuda a la corona del delito de su hijo: ... *Digo y declaro que de mi pedimento // (13) y por me hazer bien el Sr. Don Luis de Cordoba, Señor de la Billa del Carpio en Castilla Residente en*

Madrid le obligo a pagar por mi los trescientos ducados que se Restaban debiendo de la condenazion que se le hizo a le dho Don Pedro Fdz de Cva. Mi hijo a favor de la cámara de su magtad. Y a mando que si el dho D. Luis fernandez de Cordoba pagare los dhos 300 duc. se le satisfagan de mis bienes...

Asume el delito de su hijo pero:...Mando que los dhos milly zinquennta Ducados el dho Don Pedro fernandez de Cordoba los Reciba y se le quenten Por cuenta de los biuenes de su lexitima que por mi fin y fallecimiento, que se pudiera dar y pertenecer y si la dha lexitima montare tanto como los dhos 1050 duc lo que si pareziere aberrrezibido demás, en dho Don Pedro Fdz. de Cva. A de ser obligado a lo volver y pagar A los demás sus hermanos y mis heredros y esta declaración juro en forma de derecho es zierta y verdadera y asi quiero que se cumpla....

Otros términos destacados de su testamento son los siguientes:

*Mando que el memoria o memoriales que yo dejare firmados de mi nombre o del lizenziado miguel martin murillo presbitero rector de la iglesia de Santo Andres// (14) mi confesión y en su poder se puede y cumpla lo contenido en los dhos memoriales como si fueren zientos yncorporados a este testtamentto... Nombro y señalo por tutora e curadora a la dha Dña. Maria de Figueroa de todos sus hijos y mios y de dha Señora ... y que no se le pueda pedir qtas de dha tutela....Y para cumplir y pagar lo // (15) contenido en este mi testamento y con dhos memoriales los nombro y declaro por mi albazea y executores de la .. Don Fernando de Angulo mi tio 24 de Cordoba y señor Don Gonzalo fernandez de Cordova y a el Ldo. Juan Muñoz...al Sr. Lizenciado Miguel Martin murillo Presbitero Rector de la iglesia de Santo Andres doy poder bastante para que entre Mis bienes y los vendan cumplan y paguen lo contenido en este mi testamento // (16) declara que los papeles de sus vínculos están en poder de Don Juan de Cordova y argote caballero de la orden de Calatrava mi sobrino a quien pide olos entregue. Para sus herederos para cuando... llegue mi fallecimiento a Don Geronimo fernandez de Cordoba y a Dña Beatriz Fernandez de Cordoba y Figueroa a ambos mis hijos y de la otra de la dha Dña Maria de Figueroa mi lexitima mujer para que los dhos Don Geronimo y Dña Beatriz lleven para si prezigivamente de ventaja y mejora el dho terzio y remate del quinto por iguales partes mas que los otros sus hermanos y mis hijos asi quiero que se cumpla...Y cumplido y pasado lo contenido en este testamento// (18) el remanente que permaneciere de todos mis bienes hacienda títulos...quiero y mando que los aya y ereden y partan entre Don Pedro fernandez de Cordoba del habito de Santiago my hijo mayor y y **Don Geronimo Fdz ce Cva. mi hijo segundo** y Don Diego Fdez de Cva. mi hijo terzero y Don Fernando Fdz de Cva. mi hijo cuarto y **Don Andrés Fdez. de Cva. mi hijo quinto** y Don Juan Fdez de Cva. mi hijo sexto y la dha **Dña Beatriz Fdz. de Cva y Angulo** y Dña María de Figueroa y Doña Elvira //(19) de Cva. Todos nueve mis hijos lexitimos y de la dha Dña Maria de Figueroa mi lexitima mujer a los quales establezco e instituyo por mis lexitimos y universales gerederos a no tengo otros et otras y...Declaro que entrego bienes // (20) propios de la dha Dña Maria de figueroa ... que yo poseo en el ofizio de 24 que esta en mi cabeza en el qual pido a la dha dña Maria de figueroa tenga también se reziba para el uso del dho oficio mientras fuere su voluntad el dho don Pedro fernandez de cva. nuestro hijo...Declaro que asi mismo son Bienes propios de Dña Maria ... el mag de lo contenido en la dha scriptura de concordia desta pisrias? de paños de corte y nuve sillas de banqueta y una cama dorada con colgadura de palmilla berde loqual se // 21)le reffutte y a contadores y pido y encargo muy encarecidamente en el dho Don Pedro Fdz de Cva. sea y a Bien con su madre y ermanos teniéndoles el respeto y benerazion que se debe y cuidando de sus hermanos en lo que pudiere que en ello me ara muy particular gusto.*

Revoca cualquier otro testamento y entrega su última voluntad en Cordoba a 31 días del mes de agosto de 1635 años siendo testigos Bartolomé de Molina y Antón Ramírez de Iznajar. El documento es copia del testamento que solicita Dña. Antonia *Josepha* del Marmol en 1685 al escribano Juan Arias de Mansilla para el pleito de su hijo D. Juan Andrés con D. Luís Fernández de Córdoba II Marqués de Algarinejo.

D. Jerónimo II de Córdoba, Señor de Zuheros.

Tras la muerte de Dña. Elvira Ana de Córdoba, Marquesa de los Trujillos en 1667 toma posesión del Señorío de Zuheros D. Jerónimo II de Córdoba, hijo segundo de D. Juan de Córdoba y Dña. María de Figueroa, nieto de D. Jerónimo I, biznieto de D. Juan de Córdoba, en quien se funda el Mayorazgo.

D. Jerónimo II es el primer llamado de la segunda línea de la casa de Zuheros a suceder en el Señorío y Mayorazgo.

A él se le hacen entrega de todos los documentos que le dan derecho a ser poseedor de la Villa de Zuheros de la que nos da una detallada relación tras el testamento de Dña. Elvira el Ldo. Diego Agustín de Roxas Contreras Alcalde Mayor que fue de Córdoba 1667. Pide los papeles el escribano Juan Arias de Mansilla **en 18 JUN1667** para su entrega a D. Jerónimo de Córdoba. La relación la hemos ordenado cronológicamente:

- *Otro título en pergamino grande con las armas reales en medio questa intitulado Merzed de la Villa de Zuheros fha a Gonzalo Martinez de Cordova su fha. En Sevilla en 8AGO1408 firmado de real nombre de su magestad=.*

- *Un titulo scripto en pergamino que se intitula venta de cuatro ubadas y media y veintidós aranzadas de tierra termino de Santaella que las bendio Pedro Alfonso hijo de Dominguez Alfonso vecinos de ezixa a Doña Beatriz de Solier muxer de Martin Alfonso alcaide de los Donzeles por ante Pedro garzia como scrivano publico de Santaella su fha. En 14FEB1416 años.*

- *Testamento otorgado por Alfonso de Cordova Alcaide de los Donzeles hijo de Martín Fernandez de Cordova y de Dña. Beatriz de Solier por ante Luis Garzia scrivano su fha en la ciudad de avila a 9SEPI445.*

- *Merzed que el señor Rey Don Juan hizo Al Señor Alonso de Cordova Alcaide de los Donzeles= aprovon. (540) de dha merzed por su Magestad el Rey Don Juan de la Villa de Zuheros a Pedro de Cordova arzediano de Castro su fha a 12NOVI1447 firmado de Real nombre=.*

- *Una provisión real para que Diego Fdz de Cordova Mariscal de Castilla desocupe (543) las casas y castillo de la Villa de Zuheros de pedimento de Pedro de Cordova arzediano de Cordova su fha. Por el año pasado de 1447 firmado del Real nombre de su magestad y de su perceptor.*

- *Otro en pergamino que se intitula Merzed que hizo el Sr. Rey Dn Juan a Alonso de Cordova que fue Marques de los Donzeles con sus Armas Reales y gravadas en plomo y pendiente en filo de seda del Castillo y fortaleza de la Villa de Zuheros su fecha en la ciudad de Toro de 30ABRI448 (542).*

- *Otra escriptura en pergamino que se intitula merzed que los señores Reyes hizieron a Pedro de Cordova arzediano de la Santa Yglesia de los cerramientos de los*

cortijos que dizen del pozo del Villar y el Toril y sus anejos con las armas reales pendientes de filos de seda a colores=.

- *Un traslado del privilegio titulo de los cortijos del Toril y Pozo del Villar sacado por Martin Garcia Parias scrivano publico de la ciudad de Granada=.*

- *Aprovacion fha por los señores Reyes Catolicos de la Villa de Zuheros y tierras della a merzed que hizo El Sr. Rey Dn. Juan de la dha Villa a favor de Pedro de Cordova arzediano que fue de Castro escrito en pergamino con las Armas rreales ympresas en plomo pendientes en filos de seda a colores su fcha en Valladolid a **5JUN1458.***

- *Escritura de venta otorgada por Don Pedro Solier hijo del Señor Dn Pedro Solier Obispo de Cordova a Alphonso de Cordova su hermano Señor de la Villa de Zuheros de la parte y derecho que tiene en el cortijo de la cavezuela que dizen del Pozo del Villar su fha. en Cordova a **28JUN1465** ante Luis Fdz. scrivano publico de Cordova.*

- *Fundazion del maiorazgo de Zuheros fho por el ilustre senior obispo Don Pedro Solier a Alfonso de Cordova su hijo escritura en pergamino ante notario su fcha a los **5JUN1470** (540).*

- *Otra scriptura e pergamino que se intitula la compra del Cortijo del Prado fcha a Alonso de Cordova Señor de la Villa de Zuheros de la letra muy antigua.*

- *Otra escritura en pergamino signada de Gonzalo de Parexa escribano ques de amojonamiento de los linderos de la Villa de Zuheros y Villa de Luque=.*

- *Una scriptura escrita en pergamino que es fundazion y posesión del maiorazgo de Zuheros y de algunos (545) cortijos y amojonamientos otorgada por Alonso de Cordova su hijo en virtud de la Lizenzia de la Reyna Doña Juana su fha. En la Villa de Baena en **18SEP1512** años por ante Fernando de herra scrivano publico=*

- *Escritura en pergamino y sellada con las armas reales que dio la Reyna Doña Juana a Alonso de Cordova para que lo fundase en cabeza de Juan de Cordova su hijo en la villa de Zuheros y demás sus heredamientos firmado de su magestad Don Carlos emperador y refrendado de Fco. De los Covos su secretario su fecha en Valladolid (538) **11JUL1523***

- *Otra escritura en pergamino zerca de unas casas en la Villa de la Rambla y Cortijos del Toril y Pozo del Villar del Mayorazgo de la Villa de Zuheros por ante Alonso Fdz. Caveceo scrivano y notario publico de su magd. Y del concejo de dha Villa de la rrambla su fha. En ella a **28AGO1523***

- *Unos autos de posesión de la casa y villa de Zuheros y otros bienes otorgada a la dha Dña. Elvira ana Fdz. de Cordova Marquesa de los Trujillos muxer de Don Juan Luis Ponce de Leon....todos los quales dos papeles titulos y posesiones aquí mencionados tocan y pertenecen al dho. Dn. Geronimo fernandez de Cordoba como su sucesor..." Los papeles se entregan a D. Jerónimo en 18JUN1667 por el Ldo. Roxas por mando de su merced Juan Arias de Mansilla escribano público (547) que estaban depositados ante el escribano D. Antonio de Mesa desde el día **3ABRI1666**. Estos documentos son fundamentales para conocer la historia de Zuheros. (FPA. ZUHEROS: Origen y ocaso de un Señorío.2013.)*

No gozó mucho tiempo del Señorío de Zuheros pues hace testamento el 5 de septiembre de 1673 muriendo en ese mismo año.

En su testamento hace las declaraciones siguientes: **Don Geronimo Fz. De Cv. Señor de la Villa de Zuheros y de las Navas** hijo legitimo de los señores Don Juan Fdz. de Cv. y Dña María de Hozes y Figueroa que fue su legitima muxer...(532)...vezino que soi a la Collazi6n de Santto Andres estando bueno...(533) *Declaro que tengo por hijos naturales y de Dña. Ysabel Lozano (Osorio en otros documentos) natural del Reyno de Galizia a Don Andres Fdz. de Cv. que sera de edad de seis años ...= Don Fernando Fdz. de Cv. de edad de tres años y medio= Doña Geronima F. Maria de Cv. de edad y medio que los ube en la Dña. Ysabel Lozano siendo viuda la suso dha. ... El remanente que quedare y permaneciere de todos mis bienes y hazienda... (534) quiero y mando a ellos qhaveden y partan entre si los dos Don Andres Fdz. ,Don Fernando Fdz. de Cv., Dña. Geronima Maria Fdz. de Cv. todos mis tres hijos naturales y de dha. Dña. Ysabel Lozano (en otros documentos Osorio). Por mis universales herederos a tento a que no tengo dezendientes lejítimos que me puedan suceder y si qualquiera del es susodho muriere en la edad pupilar o sin hazer testamento se ereden los unos a los otros...firma 5SEP1673.*

Conocemos unas cuentas (AHN NOBLEZA LUQUE,C.250,D.1-21) dadas a D. Jerónimo en las que se confirma el pacto al que llega con los zuhereños para que sus ganados pudiesen pastar en los montes que hasta ahora eran todos del común. Esto no estaba regulado de antiguo y ahora se llevaban a cabo unos concienzudos registros de dueños y animales a partir de 1668 que hacen los escribanos del Cabildo Pedro Muñoz y Tomás de Cárdenas. Vienen a pastar a la Sierra de Zuheros ganado de muy diversa procedencia destacando Dña. Mencia, Cabra y Luque. Se utilizaba el conocimiento de alguien de la villa para introducir en el terreno de propios ganado de otras localidades *pagaderos por mano de don Domingo Antonio mayordomo de su Señoria Don Gerónimo de Fernandez Córdoba Sr. Desta Vª* A estos ingresos se les denomina **arrendamiento de las yerbas** que se abona al Señor. **Solamente en ganado de cerda entraron en la montanera 1678 cochinos mayores y pequeños.**

De estos arrendamientos se abonaban gastos para algunas fiestas como: (506) *Ansí mismo para que por libranca de la justicia desta vª a los tres días del mes de junio pasado deste año de sesenta y ocho se le libraron cincuenta rs. a jnº Fernandez castellano nuevo y vecino de doña mencia por racon de avervenido a esta villa con una danca de jitanos para que dancaran delante de la proseccion del SSmo. Sacramento de dicho año consta de libranca y de su recibo quenta a numero quinto.*

En 1669 da cuentas por primera vez como administrador D. Juan Roldán Valverde personaje principal en esta segunda mitad de siglo para Zuheros.

D. Andrés Fernández de Córdoba, Señor de Zuheros

D. Andrés Fernández de Córdoba es el quinto hijo de D. Juan Fernández de Córdoba y Dña. María de Figueroa Hoces.

Es el heredero de su hermano D. Jerónimo II de Córdoba del Señorío de Zuheros así como del Mayorazgo de D. Pedro Solier y el fundado por D. Alonso de Angulo.

Los bienes libres de D. Jerónimo II pueden heredarlos sus hijos, pero no los Mayorazgos, por no ser éstos, hijos legítimos ni siquiera legitimados, al no estar casados sus padres D. Jerónimo y Dña. Isabel de Osorio. Aunque su hijo mayor también entra en el pleito como veremos.

Por ello es D. Andrés quien hereda el Señorío y Mayorazgo de Zuheros al morir su hermano D. Jerónimo.

Vive D. Andrés en la Collación de San Andrés en la calle del Lodo (o Codo) y comparte su vida con Dña. Josefa del Marmol. La pareja tienen *por legitimos hijos a Juan Andres, Cosme Damian Fdz. de Cv. y Dña. Maria Josepha fernandez de Córdoba* // (81)...***solteros a los quales tengo reconocidos por tales mis hijos legitimos y de la dha mi muxer por escritura otorgada ante el presente scrivano a los veinte y nueve deste presente año de la fecha...***” Esta aclaración la hace D. Andrés en su testamento que firma el 7 de Noviembre de 1684. La hace por que...***caso con Dña Antonia Josefa del Marmol hace 5 años...***

Este será el golpe de gracia para que sus hijos se tomen como legítimos herederos de los Mayorazgos en liza. Si no se hubiese producido el matrimonio, estarían sus hijos en la misma situación que sus sobrinos, los hijos de su hermano D. Jerónimo II.

Dña. Antonia Josefa del Marmol fue bautizada el 28 de noviembre de 1636 por el Ldo. D. Miguel Martín Murillo Rector de la parroquia de San Andrés. Era hija de Mateo Muñoz y de María del Marmol su mujer y fueron sus padrinos Juan de Mendoza y Ana de Cáceres su mujer (libro Baut. Fol 7 551.553) Sus padres se empadronaron como parroquianos el mismo año.

Contrae matrimonio con D. Andrés el 7 de noviembre de 1679, 5 años antes de su muerte. Casi un año antes nació su hijo mayor D. Juan Andrés Cosme Damián. Fue bautizado en la iglesia de San Andrés en 8 de Octubre de 1678 como ***hijo de padres no conocidos siendo su padrino D. Juan Andrés de Morales del hábito de Calatrava...*** (233) Tras el casamiento de sus padres se realizó una fe de bautismo que declara su verdadero origen, dada por Sr. Ldo. D. Antonio de Maldonado monge racionero de la Santa (247) iglesia Catedral...***D. Juan Andrés, Cosme, Damián, hijo legitimo de D. Andrés fdz de Cv. y de Dña. Josefa del Marmol la cual de presente era su mujer legitima por haber contraído legitimo matrimonio...y al tiempo la había tratado siendo ambos solteros...***(249) ***y antes para constar matrimonio avia tenido en este tiempo y parido a un hijo varon y cuando lo bautizaron se sento la partida en el libro de bautismos lo pusieron por exposito y de padres no conocidos habiéndosele de poner por su hijo natural como constaría por las partidas del libro de la iglesia parroquial del Señor San Andrés por que solo le podía causar perjuicio al dho su hijo y reconociendo la verdad y que así*** (250) ***y por escritura publica el ss dho y la dha lo tenían declarado y que se llamaba D. Juan Andres Fdz de Cv. Cosme, Damian ... todo se certifica a 7NOV1684 por el Ldo. Maldonado, el Ldo. Antonio Lanzas y Marcos Jose de Ortega escno. Ppco. Y se saca en 6MAY1685 a consecuencia del pleito impuesto contra él, por el Marqués de Algarinejo.***

La escritura de reconocimiento del hijo continua como sigue (254) ***“...ambos dos señores dixeron que es así que el dho D. Andres...desde el año pasado de 1658 trato y continuo*** (255) ***ylicita y carnalmente a la dha. Sra. Dña Antonia...siendo ambos solteros ydoneos y capaces de poder casarse y tomar otro cualquier estado tuvieron la siempre en su casa y compañía y de dho trato resulto preñada y visto lo ssodicho por el dho sr. D. Andres...cuido con particular y especial cuidado de dha preñez y parto y habiendo llegado el caso en que Dña... había parido un niño Baron que crio a sus pechos el cual se bautizo en la dha ciudad el 8OCT1668 y fue su padrino D. Juan Fco. Diaz de Morales y Hiestrosa... pusieron le “ Juan por su abuelo y Andres por su padre ... pues de lo ssdho. con la continuación del dho auto ylizito se bolvio a hazer preniada a dha escritura*** (258) ***y pario una hija que bio nacer el otorgante y por su orden se bautizo en la iglesia parroquial de Santa Maria Magdalena el 1FEB1673 la qual fue***

*su padrino Don Frey Gonzalo de Cabrera presbítero comendador de la casa y hospital Real del Sr. San Antonio Abad extramuros desta ciudad... y se puso por nombre **Maria Josepha hija natural de D. Andres Fdz.de Cv.** (se aporta partida) .*

Contrajeron matrimonio en 7NOV1669 y lo certifica el abogado D. Juan de Villarán Ramírez de los Reales consejos de SM. firmando como testigos **Juan Francisco Hidalgo, arquitecto y maestro mayor de obras**; Don Antonio Ximénez de Castilla escribano de SM.; Don Joseph de Torquemada, clérigo; Marcos Joseph Ortega ... (263).

Deja D. Andrés una amplia herencia a su hijo y heredero D. Juan Andrés Fdez. de Córdoba con el Mayorazgo de Zuheros a la cabeza además (pag. 82) un censo de 1700 Duc. redimible sobre las casas que habita “ *en la calle del Lodo (o codo) en San Andrés que alinda con casas de D. Fco. de Hoces mi tío y con casas de D. Rodrigo de Hoces...caballero de la Orden de Alcántara y 24 de Córdoba y con su tío D. Francisco de Hoces (por parte de madre).*

Reciben también sus hijos 1/2 del Cortijo de la Harinilla en Sta. Cruz y la mitad del encinar de Torre Hanca (o blanca) en Santaella y la mitad de la dehesa de Guadamelena baja en la villa de Posadas y unas casas en la calle del Convento de las Dueñas *Collazion* de S. Salvador, apuntando que las otras mitades de dehesas pertenecientes a su sobrino el Conde de Torrescabrera con quien compartían el Fideicomiso familiar fundado por D. Juan de Córdoba en su testamento de 1576.

D. Andrés, hijo de D. Juan de Córdoba, casó con su sobrina (por la línea de su abuelo D. Alfonso) la Marquesa de Torres Cabrera, y estos fueron en mucho tiempo los administradores del fideicomiso.

Tenía un censo (pag. 83) impuesto sobre las casas en que vivía por lo que no andaba D. Andrés muy holgado de dineros.

Indudablemente su heredero es su hijo D. Juan Andrés y su hija Dña. María, ambos menores de 25 años (pag. 85) por lo que es su madre la “curadora” de ambos. Les encomienda la tarea de reparar “*en lo que puedan la Capilla en San Pablo (pag. 91) del que es prior del Rl. Convento (San Pablo el Real) el padre y maestro fray Antonio Navarro*”

Quiere ser... (78) *enterrado con el habito de S. Francisco en la iglesia del Convento de San Pablo el Real desta ciudad en la capilla de la casa de los Señores de Zuheros **questa en la nave del Sagrario** donde están enterrados mis padres, abuelos, y demás ascendientes....*

Los Señores de Zuheros en Córdoba, tienen dos capillas para sus enterramientos: Una en la Iglesia de la Trinidad donde se entierran los herederos de D. Juan de Córdoba en su línea recta hasta Dña. Elvira Ana de Córdoba. La otra se encuentra en la Iglesia de San Pablo, que fundó *D. Afon de Córdoba* y en cuyo enterramiento se van enterrando los Señores de Zuheros de la segunda línea de D. Juan de Córdoba que comienza con su hijo D. Jerónimo I de Córdoba y es la que llega a D. Andrés a través de su hermano Jerónimo II y el padre de ambos D. Juan, hijo de Jerónimo I. Estos dos no fueron Señores, al heredar su línea tras la muerte de la Marquesa de los Trujillos Dña. Elvira Ana.

D. Andrés solicita para la curación de su alma “ *500 misas rezadas en San Pablo y San Andres...para la redencion de cristianos cautivos que eran en tierra de infieles los*

que les sea de entregar en el Convento de Ntra Sra. de Grazia de trinitarios descalzos de esta ciudad de la puerta de Plasenzia...(80)''

D. Juan de Villarán Ramírez abogado, y más testigos firman en el testamento en 7NOV1684 por el escribano Marcos de Ortega, Ldo. D. Juan de Villaran Ramírez Abogado de los Reales consejos Pedro Sánchez Pulgarín, Antonio Leonardo Caballero, Diego Esteban del Valle y el Ldo. Juan de Rubio, clérigo capellán, todos vecinos de Córdoba. Se confirma su defunción a las ocho y media de la mañana (pag. 96) del día 8 de noviembre de 1684 por la Fe de muerte que certifica el escribano Marcos Ortega, donde ya aparece como "curador" de D. Juan Andrés, D. Alonso de Vergara *para que entregara a su hijo los mayorazgos que fundaron D. Alfonso de Cordova y D. Alonso Angulo*. Quedó pendiente tras su muerte el pleito que le impuso en nombre de los hijos de su hermano D. Jerónimo II, Dña. Isabel de Osorio, por la rapiña de que ésta le acusa sobre los bienes de su hermano. Los datos que nos han llegado no están muy ordenados para comprender tanto el pleito como los hechos de que se le acusan. Los documentos se sacaron por solicitud de D. Luis Fernández de Córdoba, II Marqués de Algarinejo, para el pleito contra el hijo de D. Andrés, D. Juan Andrés I.

Pleito entre la madre de los hijos de D. Jerónimo de Córdoba: Dña Isabel de Osorio y su cuñado D. Andrés por la herencia de D. Jerónimo II.

D. Jerónimo Fernández de Córdoba otorgó testamento ante Juan Arias de Mansilla escribano público de Córdoba (487) se solicita este testamento y el de la Marquesa de los Trujillos se sacan copias (pero no están en el proceso) (496). Asisten al acto de copia D. Fco. Manuel de Almagro en nombre de D. Luis Fernández de Córdoba y Alonso de Merino es el escribano que hace las citas y Antonio de Mesa el que busca los documentos y los copia.

Juan Arias de Mansilla *esscno. exhibe las executorias ante los demás essnos. Executoria con injerción de diferentes sentencias: (494) una de 13MAR1666 "Antonio Gabaldón procurador de la Chancilleria de Granada en nombre de Dña Isabel Osorio viuda vecina de Cv. como madre y tutora legitima de D. Juan, D. Andrés, D. Fernando y Dª Gerónima de Cordova, sus hijos que Dn. Gerónimo Fdez de Cv. Dueño que fue de Vª de Zuheros , presentó petición ante dos Srs. (495) por el qual puso demanda a Dn Andrés Fdz. de Cv. dueño de dha Vª de Zuheros diciendo que siendo la dha Dña. Ysabel biuda y el dho. D. Jerónimo soltero y por casar avian tenido trato y comunicación del qual habían tenido y procreado por sus hijos naturales a los suso dhos., y el dho. Gerónimo por su testamento los avia declarado por tales y les avia instituido por sus herederos y dho. D. Andres antes que muriese el dho. D. Gerónimo se avia entrado con — y apoderose de las llaves y de los Bienes Dinero y plata labrada joyas y demás omenaje de casas trigo y zevada que todo importava mas de zien mil ducados lo cual la mayor parte dello avia hecho transportar y ocultar valiéndose fido papeles = (496) desclavos y criados y para disimular dha cultazón llamo un Alcalde de hordinario ante quien havia hecho ymbentario de los bienes que avia querido de los que habían quedado por muerte del dho Don Gerónimo y para quedarse con estos había formado diferentes pretensiones contra los dhos menores sin que hubiese quien se atreviese a defenderlos= porque pidió que aria por verdadera la relación de su demanda en la parte que baste por el remedio que mas ubiese lugar en derecho que se intentaria en nombre de dhos menores se compeliase apremiase al dho D. Andrés de Cv. a que resistiese todos los vienes y hazienda que avia dejado el dho Dn Geronimo de Cv. y por un otro si dijo quel conocimiento de dho. (497) negozio pertenezia a los Srs. de la dha*

real Chanzillería por ser los suso dhos menores y la dha su madre viuda y el dho Don Andres Dueño de la casa y caballero poderoso pidió se tuviese por caso de corte y que se despachase real provision desplazamiento...para los autos diese a su parte del testamento del dho D. Jerónimo de Cv. inventario auto y lexenzia que se avian sobre la ocultación pretensiones del dho D. Andrés y por dhos Srs. se mandó despachar una provisión para que el curador de dhos menores sus hijos...(498)...(provisión que no se cumple y se reclama)...para que conste de dha. justicia y sscribano fuese la dha ciudad a compulsar todos los —mentos y autos de que va mención y llevese presos a la cárcel de Corte los que los hubiesen // (499) en la dha ciudad de Cv. ...para dicha demanda nombraron a procurador de dichos menores a Alonso de Gabaldón (qe reclamó a D. Andrés en 22OCT676 que se despacho // (500) como caso de corte se hizo el Juicio en Granada y “se hicieron sentencias definitivas que estaban insertas en dha Real ejecutoria la cual sacada a la letra son como sigue=...

En la ciudad de Granada a 11OCT1678...condenaron (501) al dho Don Andres de Cv. en quinientos ducados para la cámara de S.M. y gasto de justicia...y así mismo codenaron por lo que resulta de los autos al lizenziado Don Alonso pizarra y al lizenziado Don Franco. Donzel de la reguera y al Ldo. D. Diego Rodriguez ya —tante Alcalá de mayores que an sido en la Zdad de Cv. en doscientos ducados a cada uno mancomunados con el dho Dn. Andrés así mismo para la cámara de S.M. y gastos de justicia dasta corte a si loproveyeron y rubricaron y Melchor de Santos fue presente=...

En la Zdad de Granada a 11OCT1678 visto por...(502)...mandaron que la dha Dña. Isabel de Ossorio madre de los dhos menores se le entregaran las joyas que están depositadas con cuenta y razón= y así mismo mandaron que al dho Don Andres se le restituya el dinero que dio por el coche y zinco mulas y así mismo el que dio por los demás bienes que se le remataron de los de D. Gerónimo de Cv. su hermano que después se sacaron de su poder y se depositaron en virtud de provisión de S.M. y así mosmo mandaron se le den a Dña. Ysabel quatrocientos ducados para linijes...se despacho provisión de S.M. para que el dinero depositado se sagasen dhas partidas y para que el depositario entregue las dhas joyas y por lo que resulta de la provisión pedida contra fernando de rivera receptor desta corte mandaron se prenda al susodho. Y se le embarguen sus bienes y así lo proveyeron y mandaron y rubricaron a 11OCT1678...mandaron se le entregue al dho D. Andrés de Cv. la plata que era depositada para el Mayorazgo de Zuheros su poseedor...y así lo proveyeron y rubricaron= por el presente Melchor de Santos (505) El pleito que es entre Don Andres Don Fernando Dña. Jeronima Fz de Cv. menores hijos naturales y herederos de Don Geronimo Fdz. de Cv. dueño que fue de la Villa de Zuheros y Alfonso Gabaldón su procurador y curador en sus nombres de la una parte y Don Andres Fdz. de Cv. Dueño que de presente de la Villa de Zuheros y vecino de la Cv. y Vonifacio Leonardo zorrilla su procurador= Fallamos que Don Juan de Roa Uzeda Alcalde hordinario para el estado noble de la ciudad de Cordova conoció la sentencia que el dio en 35SEP66 (esta fecha puede llevar a error) por la qual condeno a los dhos bienes // (506) que havian quedado del dho Don Geronimo Fdz. de Cv. y a los menores como sus herederos a que pagasen y restituyesen al dho Maiorazgo de Zuheros y su poseedor 2.043 onzas de plata labrada respecto de las que devio dejar por bienes del dho mayorazgo el dho D. Geronimo en la forma y según la favrica de que constava por los autos y en defecto su monto en en la hechuras para que las hiziese fabricar el dho poseedor= y así mismo condeno a los bienes y menores a que paguen a el dho mayorazgo 45.000 ducados y 68 rs. de resto de los 50// (507) mil en que se compuso la asignación de labores por parte del dho Don Gerónimo Fdez. de Cv. con los albaceas de la Marquesa de los Trujillos

dueña que fue de la villa de Zuheros Dña. Elvira Fdez. de Cv. y lo uno y lo otro cúmplase dentro de 9 días...= (la sentencia no es ratificada por Granada en su totalidad) ratificada la plata pero no el dinero que han de pagar los menores al Señorío ... el Ldo. D. Bernardino de Castejon y Velvis= Doctor Don Manuel de Mola= Ldo. Don Joseph Sanchez Samaniego= Entre los declarantes para la provanca de las acusaciones contra D. Andres por parte de los menores se encuentran: Margarita Manuela esclava presa en la cárcel desta corte... y...Antonio Matheo Mayordomo que fue del dho Don Geronimo de Cv. en su ausencia y rebeldía” = fallamos que la parte de dhos menores no provaron su acción y demanda ... y por la parte del dho D. Andres (512) provo sus ezepciones y defensas ... debemos de absolver al dho. D. Andres de lo pedido por los menores en la razón de los 20000 Duc. Y los 10000 de daños y perdida referido...y condenamos a Juan de Cobazeron Procurador de la zdad de Cv. y curador que fue de dhos. Menores en quatro años de destierro de dha ciudad y en dos años de suspensión de oficio= y asi mismo condenamos a D. Antonio Matheos en sesi años de Presido y en 200 Duc aplicados para la Camara de SM. ...(513) y por esta definitiva sentencia...asi lo pronunciamos y mandamos= Ldo. Don Bernardino Catejon y Balvis= Doctor Don Manuel de Mola= Ldo. D. José de Sanchez Samaniego= 11OCT1678 Comunicado a las partes en 9MAR1679 (514) En esta fecha se revisa de nuevo el caso. Visto por su señoría y señores de la audiencia de SM el pleyto que es entre...D. Andres replica de un auto proveido por dhos Srs. 11OCT1678 en que condenaron a D. Andres a abonar 500 duc a la cámara y asi mismo el dho D. Alonso Pizarro Ldo. Dn Fco. Donzel de la riguera Ldo. D. Diego Ruiz Ynfante alcalde mayor que ha sido de la zdad. E Cordova en 200 ducados en mancomunado con D. Andrés //(514) confirmaron el auto y que los 500 Ducados sean para los dhos. Menores y revocaban la mancomunidad...(516) = En Granada a 9MAR1679 no ha lugar lo pedido por Dn. Andres y que a Dña Ysabel se le entreguen las joyas que estaban depositadas y que a D. Andres se volviese el dinero entregado por el coche y las mulas y además de que avia dado por los demás bienes que se habian rematado de los de D. Gerónimo de Cv. que se habian depositado en virtud de previsión...y mandamos se prendiese a Fco. De rivera Receptor desta corte y se le embargasen sus bienes vistos de los demás Autos confirmaron el dho auto... = (518) En la Zdad de Granada a 9MAR1679...se le entregase al dho. D. Andres la plata que estava depositada para el mayorazgo de Zuheros y su poseedor y dijeron se proveyera ejecutase...=...D. Juan de Roa Ubeda Alcalde Ordinario por el estado noble de la ciudad da una sentencia del pleito de los menores de D. Gerónimo contra D. Andrés...condena a los menores a pagar 1043 onzas (521) de plata labrada resto de las que debió dejar por bienes del dho mayorazgo el dho D. Geronimo...por gastos de labrarla...y 45.278 rs....de los 50.000 en que se compuso la asignacion de favores por parte del dho D. Geronimo con los albaceas de la Marquesa de los Trujillos Dña. Elvira Fdz. de Cv. dueña que fue de la dha Villa (527) de Zuheros y lo uno y lo otro se cumpliese en plazo de 9 dias confiriendo en Granada la plata y revocaron el dinero (523).

(527) Juan de Olea Ceron, curador de los menores es condenado a 4 años de destierro de su ciudad y en dos años de suspensión de oficio y asi mismo condenaron a Antonio Maeso Mayordomo de D. Geronimo a 6 años de presidio y 200 duc. para la cámara 10MAR1679. Como vemos por los apuntes de los autos sucesivos, se cambió mucho el parecer de los Jueces y al final es D. Andrés beneficiado en el pleito y condenados aquellos que apoyan la causa de sus sobrinos.

D. Juan Andrés I Fernández de Córdoba y Solier, Señor de Zuheros

Recordemos que D. Juan Andrés fue bautizado en la parroquial de San Andrés el 8 de octubre de 1668 siendo...*hijo de padres no conocidos siendo su padrino D. Juan Andres de Morales del hábito de Calatrava* (233). Es la fe de bautismo que declara y entrega el Ldo. D. Juan Antonio de Lanzas, como Rector parroquial a D. Luis Fernández de Córdoba solicitada para el pleito. Tras la muerte de D. Andrés, se envió a hacer la toma posesión del Señorío y Mayorazgo a Zuheros en nombre de su hijo D. Juan Andrés a D. Pedro Sánchez Pulgarín, lo que entregó el Alcalde Mayor de Zuheros D. Juan Rodríguez Serrano junto con el “Alcalde de Justizia” relacionando los bienes:

...unas casas en la calle del zerrillo que a linda con otras de Pedro Ortiz Bonifaz y casas de Bartolomé de Mesa y otras casas en el miradero de dha villa que lindan con casas de la Capellanía //...(pag. 101) que poseía el licenciado D. Bartolomé de Arrebola Presvitero = y del alcaldía, Castillo y fortaleza de dha Villa y de unas casas horno de pan cocer en la calle que llaman del horno que linda con casas de Pedro de Alcalá y corral del consejo y así mismo por Juan Arroio alguacil mayor, se le dio la posesión de ssdcho . En nombre del dho su parte de un molino de azeite que esta en el sitio del moralejo...linde con el camino real que desde ella va a la de Dña Mencía y otros linderos= y de unaTenería y guerta de la fuente de dha Villa que está en el sitio de los maderales y alinda con la fuente della y el rio y otros linderos= y de un guerto de Luna y olivar de la senora que alinda lo uno con lo otro y con el rio de dha. villa de Zuheros y tierras de las quebradillas y otros linderos= y de las dehesas que llaman de las navas alta y baja linde de una con otra en el termino de dha villa que alinda con el termino de Carcabuey con el de la villa de Cabra y otros linderos= las quales dhas posesiones se le dieron por bienes del mayorazgo que fundo Alonso de Cordova.

Continuaron los actos de posesión, (pag.103).Se pagan censos y reconocimientos así como rentas de trigo y maravedís. En estas cuentas paga D. Pedro García Castroverde y su hijo que es presbítero D. Alonso, que ahora ocupa la capellanía (la de Elvira de Cv.) que poseía el Ldo. y presbítero de Baena D. Luís de Gálvez por defunción de éste. Paga por “el oio de las loberas (pag 114) su renta”. D. Luis Aguayo y Figueroa es capellán de la villa de Luque con tierras en fuente blanca que son de su capellanía. Dña. María de Luna monja en el convento de Madre de Dios de la villa de Baena 2 fan por tierras en Pozo Nuevo. Fco. de Arrebola vecino de Carcabuey 6 z. por tierras de Pozonuevo. El mayordomo y administrador del Sr. D. Juan de la Villa de Luque paga 1 fan 4 zel. en la fuente de la zarza. “El Ldo. Juan Roldán de Alcalá 1 ½ de trigo por tierras de la hoz” y como mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Villa 6 fan ½ por las tierras de Bermudez... de todo se hace cargo D. Pedro Sánchez Pulgarín de las propiedades de Zuheros (pag. 119) así como de las propiedades de Castro del Río, La Rambla y Santaella. D. Luis de Casto y Mesa corregidor de la villa de Castro del Rio le dio posesión del cortijo de Miramiguel linde con los cortijos de la Cañadilla y Juan de Castro y por D. Diego de León corregidor de la villa de Santaella, los cortijos del Pozo del Villar, Toril, Fontanal (Pag120-1) y el encinar, “ya chaparral” que llaman de la Torre Blanca.

Tubo D. Juan Andrés un hijo natural llamado D. Andrés Diego, que no pudo heredar el Señorío de Zuheros, pasando éste a la hermana de D. Juan Andrés; Doña María. (Zuheros: Origen y ocaso de un Señorío pag. 336 punto 71 del pleito de reversión)

Esto tubo que ocurrir allá por 1712, dado que las cuentas de las rentas se dan en este año por primera vez (AHN NOBLEZA LUQUE, C.251, D.1-37) al Sr. D. Francisco de Santelices y Guevara primer esposo de Dña. María Fernández de Córdoba.

D. Luis Fernández de Córdoba, Coronel Benavides y Doña Leonor María de Morales y Córdoba. Dña. Beatriz de Córdoba.

D. Luis es el II Marqués de Algarinejo y está casado con Doña Leonor María de Morales y Córdoba, sobrina de D. Jerónimo y D. Andrés que aporta el derecho a ostentar el Mayorazgo de Zuheros, el de D. Pedro de Córdoba y el de Dña. Inés de Angulo, por lo que su esposo pondrá pleito a su primo D. Juan Andrés, tras la muerte de D. Andrés en 1684.

Dña. Beatriz, madre de Dña. Leonor, es hermana de D. Jerónimo II y de D. Andrés. Los tres, hijos de D. Juan Fernández de Córdoba y de Dña María de Figueroa y Hoces, y por tanto nietos de D. Jerónimo I, hijo de D. Juan de Córdoba V Señor de Zuheros.

Dña. Leonor fue bautizada el 7 de septiembre de 1639 por el Ldo. D. Antonio Carrasquilla Rector de la parroquial de Santa María, hija de D. Andrés de Morales y Padilla caballero 24 de la ciudad de Córdoba, familiar del Santo Oficio y de Dña. Beatriz de Córdoba y Angulo su lejitima mujer. Fue su padrino el Sr. D. Gonzalo de Castro Roroso Dean y Canónigo (560) de la Santa Iglesia Catedral de Cordova= (561)

D. Luís Fernández de Córdoba Coronel y Benavides, II Marqués de Algarinejo había nacido en Madrid el 9 de octubre de 1651¹, y era vecino de Granada. Hijo lejitimo de D. Juan Fernández de Córdoba Lison y Contreras caballero del hábito de Santiago, gentil hombre de la voca de su magestad y I Marqués de Algarinejo y de Dña. Francisca Coronel Benavides y Salgado su prima hermana.

Celebra el matrimonio de D. Luis y Dña. Leonor el Rector de la parroquial de Santa Marina; D. Martín Calvo Ortega el 5 de octubre de 1660 (Santa Marina fol 164 (565)) donde fueron testigos entre otros sus tíos D. Jerónimo y D. Andrés. Tras la muerte de ambos, D. Luís pone pleito para que sea su mujer la Señora de Zuheros. Considera que los hijos de D. Andrés (Juan Andrés I y María) no son lejitimos, por no haber nacido dentro del matrimonio.

Doña Beatriz, madre de Dña Leonor ya había fallecido, al igual que sus hermanos, cuando se impone el pleito.(187).El derecho a reclamar el Señorío de Zuheros, a D. Luís, es el que le concede la sangre de su suegra, hermana como hemos dicho de D. Jerónimo II y D. Andrés. Como ellos es hija lexitima de D. Juan Fernández de Córdoba y Dña. Maria Juárez de Figueroa y Hozes.

Residía en la Collazión de Sta. María. Aportó en su matrimonio entre otros bienes: *dos ubadas de tierra en el cortijo de Casa Texada la baja que me las mando el Sr. D. Diego de hoces my tio...dos mil ducados ... y la ¼ parte del dho. Cortijo que se me dio por herencia de mis Srs. padres y mexora que me hizo mi padre.*

Del matrimonio nacieron (pag. 192) un varón y cinco hijas: "D. Xbal. de Morales y Argote caballero de la orden de Calatrava y a **Dña. Leonor Maria de Morales y Cabrera** y a Ana María Fdez de Cv. y a Dña. Catalina de Guzman y Morales

¹ (http://www.geneall.net/H/per_page.php?id=519935).

y a Dña. Juana de Morales, y a Dña. Beatriz ambas monjas ambas profesas del Convento de Sta. María de Grazia. Dña. Beatriz es muerta...”

Fue su albacea el Ldo. Antonio Marín Calvo de Ortega Rector de Sta. Marina y dejó...a Dña. María Fdz. de Cv. y Hoces mi hermana mujer de D. Lope de Morales y Venegas y a Don Jerónimo Fdz. de Cv. Señor de la Villa de Zuheros y a D. Andres Fdz. de Cv. mis hermanos y a D. Xbal. de Morales y Argote mi hijo ...llevando el dho Don Andres de morales my hijo la dha mejora de terzio y quinto Por la dha via de vinculo y mayorazgo que le llevo hecha por este mi testamento Preziquamente de ventaja // (pag 199) y mejora que las dhas sus hermanas mis hijas y al os dhos quatro mis hijos establezco e ynstituyo por mis lexitimos y Universales herederos a tento a que no tengo otros y no llamao a esta herenzia y el dho convento de Santa maria de grazia desta ziudad por cabeza d elas dhas Dña. Juana de morales y Doña Beatriz Fdz. de Cordova mis hijas Relijiosas profesas en dho convento por qunato las suso dhas tienen renunzidas en mi sus lexitimas Patyerna y Materna por escripturas ante el presente scrivano en tiempo y forma=.

Solicitó que su...cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santa María en el entierro del dho. D. Andrés de Morales y Argote mi Sr. y marido questá debajo del Sagrario en la dha. iglesia...(pag. 189). El acompañamiento de su cuerpo lo solicita...lo más humilde y llano que se pueda...dejando para la cura de su alma...quinientas misas .

Testó el 20 de septiembre de 1667 siendo testigos el Rector de Sta. Marina Lid. D. Antonio Martín Calvo de Ortega, Gabriel de la Cruz, Valentín y Lorenzo Cortes y Alonso Lozano y es escribano Fco. López Caballero. Se saca la escritura el 7 de octubre de 1667.

Su yerno, D. Luís, saca copia del testamento el 3 de noviembre de 1670. Copia de escritura que posteriormente aportaría al pleito, a la muerte de D. Andrés.

Conocemos la escritura de dote de Doña Leonor de Morales que entrega su hermano, a la que incluso mejora la que dice ser su “tía” la Marquesa de los Truxillos:

“Una escritura de dote otorgada por el Sor. Dn Luis fernandez de Cordoba Coronel y Benavides a favor de la Sra. D^a Leonor Maria de Morales y Argote su muger si fecha en Córdoba a 3 de Noviembre de 1670 ante Juan Arias de Manssilla esno ppo=

EN NOMBRE DE LA Santísima Trinidad...y la virgen maria concebida sin mancha pecado...desde el primer instante de su ser...esta carta de dote i donación de aras vieren como io don luis fernandez de cordoba coronel y Benavides hixo lexitimo de los señores don juan fernandez de cordoba lizon contreras caballero del horden de Santiago y gentil hombre de la boca de su magtad. Familiar del numero del santo oficio de la inquisizion de la ciudad de granada y uno de los caballeros veinticuatro del reximiento della patrón perpetuo de la casa grande del rreal convento de nuestro seráfico padre san francisco de la dha ciudad de que fue primero patrón el excmo sr. don goncalo fernandez de cordoba duque de sesa i terrano ba // llamado el gran capitán y patrono fundador del convento del señor san francisco de Padua vocación de nuestra seña de la vitoria DE LA CIUDAD DE MOTRIL y de doña francisca coronel de benabides su lexitima muxer mis señores padres vecinos de la dha ciudad de granada y vecino que soi en ella estante al presente en esta de cordova a la collación de santa marina conozco y otorgo i digo ques asi que a este tiempo y cuando se trato el casamiento que mediante la gracia i bendición de dios nuestro señor i de su bendita madre la rreina de los angeles maria señora nuestra e contraído con mi prima

i geniora doña Leonor maria de morales fernandez de cordoba hixa legitima delos señores don Andres de morales i argote familiar que fue del numero del santo oficio de alinquisicion desta ciudad de cordoba y uno de los caballeros veinticuatro del reximiento della y de doña Beatriz fernandez de cordoba que fue su lexitima madre difuntos que dios aia se otorgo escritura de capítulos // entre partes de la una el dho don juan fernandez de cordoba lison y contresras mi padre i señor y por los dhos otorgantes i en nuestros nombres y en virtud de nuestro poder el señor don fernando narvaez ysaavedra caballero del horden de alcantara caballerico de su magdad. Teniente de caballerico maior en las rreales caballericas desta ciudad de cordoba y vecino della i de la otra los señores don xbal de morales rrafael de morales fernandez de cordova caballero del horden de clatrava difunto que dios aia y la dha señora doña Leonor maria de morales fernandez de cordova su hermana mi esposa por la qual se obligaron de darme en dote con la dha geñora mi esposa tres mil ducados que le tocaron por herencia y lixitima de los dhos señores sus padres en la parti..en que de ellos se hico ante la juscia desta ciudad y por presencia del pres. ante escribano= tres milliquinientos ducados que la dha geñora mi esposa tenia en los principales de unos censos// y sus corridos en una haca de tierra calma que llaman la haca de la ladera en termino de la billa de la puente de don goncalo en cuios bienes consistieron de herencia que la dha geñora mi esposa dexo la señora dña. Catalina de jesus manimorales su tia viuda muxer que fue de don francisco de Saavedra y torreblanca por su testamento debaxo de que falleció ante nicolas damas de luque escribano pco. Que fue del numero desta ciudad en ella a los 18OCT1660= quinientos ducados en joyas i ropas que monta el legado que a la dha señora mi esposa y a la señora dña maria fer. De cordova su hermana dexo la dha señora dña catalina de guzman y morales su tia por el dho su testamento= mil ducados que a la dha geñora mi esposa mando las señora doña Elbira fernandez de cordoba su tia marquesa que fue de los truxillos= y la parte de los // rentos que a la dha mi esposa tocan i pertenecen del binculo y maiorazgo que fundo el señor don juan fernandez de cordoba segundo señor que fue de la villa de cuheros en cabeza de sus hijos y de todos sus descendientes como todo lo susodho mas la... consta del dho escritura de capítulos que agoi se otorga por ante juan diaz de galarca escibano pco del numero desta cdad. En ella a los 26JUL1670 i por quanto a tenido efecto del dho matrimonio y antes de contraerle murió y paso desta presente vida dho don xtobal rrafael de morales fernandez de cordova abriéndome entregado veinte y cinco mil rreales de moneda de bellon por cuenta de los tres mil ducados que a la dha mi esposa tocaron por lexitima de lso dhos señores sus padres de cuiu cantidad i enbirtud de mi poder i del dho mi padre y señor otorgo a favor del dho señor don xtobal carta de pago // don Joseph de aranda por ante el dho juan diaz de galarca a los veinte i siete o veinte y ocho días del dho mes de Julio deste dho presente año y por fin y muerte del dho señor don xtobal rrafael de morales fernandez de cv. sucedió en su casa i maiorada a dha señora doña Leonor maria de morales fernandez de cordova mi esposa como su hermana maior lexitima entera y por el dho testamento que el dho sr. d. Xtobal otorgo ante el presente escribano a los 23SEP pasado deste año debaxo de cuiu dispusicion murió de xopor su única y universal heredera a la dha señora doña maria fernandez de cordova su hermana segunda la qual por aver subcedido en la dha erencia como obligación del cumplimiento a los dhos tres mil ducados de la lixitima e por muerte de los dhos señores don Andres de morales y argote i doña Beatriz // fernandez de cordoba a la dicha mi esposa me quiere entregar el cumplimiento a ello delas demás promesas del dho dote...(cesión de la dote a su esposo)..y se hace inventario de lo que se entrega. No relataremos las ropas de vestir, de cama, de casa... destacando solamente:

...una vuelta de cadena de oro de medio espartillo gruesa= un hilo de perlas en que hay ciento y treinta y dos granos igualegihilos de mas aljofar menudo= un collar de dos hilos de aljofar menudo de rrostrillo = unasartilla de aljofar menudo y nueve asientos de perlas= unos pulgeros de coral= un collar de granate con veinte y una cuentas de oro gruesas // (16) // una lamina de acero con dos cristales y dos dominaciones= un anillo de oro con trece claveques= otro anillo de oro esmaltado de negro común elabeque = otro anillo de oro con siete diamantes= otro anillo de oro con un diamante cuadrado = dos cagetas de plata una redonda con esmaltes dorados y otra ochavada blanca= unxomillo de plata pequeño dorado con esmaltes= tres tenedores pequeños = una abicxa de plala= una cuchara de coral con el cabo de plata = unanus de plata con viddrios y dominaciones= un abito de oro de San pedro mártir cobre una piedra de cristal delasa y rreasa de oro= una cruz de cristal con arrosillas ibigeles de oro = un par de oregeras pequeñas con once pendientes cada una y asientos de perlas= dos pares de arillos el uno con piñones de oror y dos pendientes de perlas = un alfiler de plata de filigrana con un pendiente de una perla y un águila de oro con tres rrubies tan//(17)// bien pendientes= dos anillos de oro el uno con cinco esmeraldas y el otro con una piedra descubierta y unas letras= una pomita de oro con tres cadenitas su asa y reasa que todas las dichas partidas de oro i plata valen cinco mil geis cientos y cinquenta i dos rreales sigun aprezio y pego de ellas qeahecho por **simon de tapia platero i fiel marcador de esta ciudad** 5.652, 27791 rs. 25000 que tengo recibidos por la dicha carta de pago y el resto lo recibo ahora de contado. **Un taller con seis piezas de plata en 3000 rs de vellón** ques la cantidad que la dha mi esposa lo tiene recibido de los dichos bienes que quedaron por fin y muerte de la dha señora marquesa // (18)// de los truxillos por quenta de los dhos 1000 duc que le mando por su testamento devaxo de que fallezio y constando aber cobrado las demás cantidad cumplimiento a los dhos mil ducados...3.000 duc. Los bienes y rentas de los binculos y maiorrazgos que la dha doña Leonor maria de morales mi esposa posee **sucedió por muerte del dho Don Xptoval de morales fernandez de cordoba su hermano**= = los rentos que dicha mi esposa le tocan y pertenecen del dho binculo que fundo el dho señor Don Juan Fz. de Cv. segundo señor que fue de la dha villa de Cuheros=

En todas las dhas partidas en la forma que dha es dhos maiorrazgos suman y montan los dhos 505// (19)// y once rreales, los cuales rrecibe en los dhos bienes i dineros por bienes i dote de la dha mi esposa ahora de contado los dhos bienes joyas de oror plata i los dhos dos mil 2795 reales...en presencia del presente escribano i testigos de esta carta de cuio entrego y rrecibo io el escribano doi fee...//(20...24)//...otros bienes **unas casas en esta ciudad a la calle la feria** linde con casas del Cabildo de la Santa Iglesia de esta ciudad de cordoba y con casas del hospital de la Santa Caridad della en precio de dos mil rreales...ppor loqual apropiamos y adjudicamos a la dha doña maria fernandez de cordoba (su hermana) dhas casas y los demás bins de la hijuela que no van comprendidos en esta escritura para questos y las dhas casas sean suas propias y de sus erederos y subzesores...// (26...28)//... **AMBOS MAYORES DE 18 AÑOS Y MENORES DE 25 ...**//(29)/...a tres de noviembre 1670... **siendo testigos Don Andrés Fernández de Córdoba, el hermano Juan Crespo presvitero don Sevastina antonio de aranda Lorenco Cortes i bartolome antonio de los reyes vecinos estantes en cordoba doña Leonor Maria de Morales y cordova= don Luis fernandez de cordova coronel y Benavides=doña maria de morales i cordoba= Jnº arias de mansilla escribano publico= sacose a 4DICdel año de su fecha // (30) Firmas y seña del escribano (AHN SECCIÓN NOBLEZA LUQUE,C.123,D.79)**

D. Luís y Dña. Leonor tendrían tres hijos:

D. Juan Andrés II de Zuheros, (1674-1743) futuro III Marqués de Algarinejo tras la muerte de su padre en 1716. Engrandecerá sus estados y títulos casando con Dña Ana Dorotea Ordoñez-Portocarrero Chaves y Guzmán VIII Marquesa de Cardeñosa. Además de los dos marquesados, heredará el Señorío y Mayorazgo de Zuheros en 1736 tras la defunción sin herederos, de Dña. María Fernández de Córdoba su prima 2ª, hija de Andrés Fernández de Córdoba. Todo ello pasará a su segundo hijo y heredero D. Cristobal Rafael I, IV Marques de Algarinejo, IX Marqués de Cardeñosa y Señor de Zuheros. Éste casa con Dña. María Vicenta Egas Venegas de Córdoba Marquesa de Valenzuela que heredera de su tía del mismo nombre el título y agregados de Condesa de Luque. Todo ello lo heredará D. Francisco de Paula de quien ya sabemos (FPA. Zuheros: Las cuentas del Señor). Los otros dos hijos son:

Dña. Francisca Manuela Elvira Antonia Fernández de Córdoba y Morales.

D. Francisco José Díaz de Morales Muñiz de Godoy y Aguayo.

D. Luís pleiteará con D. Juan Andrés I, primo hermano de su mujer, por el Señorío y Mayorazgo de Zuheros, el Mayorazgo de D. Pedro Solier y el Mayorazgo de D. Alonso de Angulo. Según la documentación que estudiaremos más adelante, consigue ser Señor de Zuheros sólo temporalmente, llegando a cobrar las rentas del Mayorazgo en 1796 (AHN Sec. Nobleza: LUQUE, C251, D.1-37) que tuvo que devolver en 1703. (AHN NOBLEZA LUQUE,C.294,D.156-157.). No por ello continuará en su empeño hasta su muerte en 1716. No conseguiremos ver a su hijo D. Juan Andrés II confirmando sus anhelos, como ya hemos dicho, en 1736.

Imposición del Pleito por el Señorío de Zuheros, el Mayorazgo de Alonso de Angulo y el Mayorazgo de D. Pedro Solier II por D. Luís Fernández de Córdoba II Marqués de Algarinejo

Se presenta el pleito el 9 de Noviembre de 1684 “Ante Don Lope Tellez Alonso Alcalde y Juez hordinario” de Zuheros después de ser administrador con D. Andrés. *Della parezio Pedro Sanchez Pulgarín vezino de la ziudad de Cordova y estantte en dha villa en voz y nombre de Alonso de Bergara Procurador del número de la dha ziudad como curador que hera de Don JunºAdrés Ferz. de Cordova menor vecino de la dha ziudad en birtud //de poder y curaduria que le avia sido diszernida por la justizzia della y en el suso dho presenttazion Con el juramento nezesario y reproduzion con la solemnidad Devida y presentto una Petizion Diziendo que en birtud de facultad nuestra aprovada y confirmada ... Por la zesarea magtad. del Señor Emperador Carlos quintto Alonso de Cordova vezino que havia sido de dha ziudad de Cordova havia hecho Donazion ynterbinos yrrebocable por via de Binculo y mayorazgo a favor de Juan de Cordova su hijo mayor de la casa y billa de zuheros Jurisdizion zivil y criminal y Basallaxe de ttodas las casas y Castillo que Estava En dha villa y de todas las tierras dehesas olivares Binias molinos de azeitte y de pan y guerttas questanvan en // Dentro de su termino y Jurisdizion y otros cortijos como heran los del toril Pozo del villar que alindavan el uno con el otro y estaban en termino de la villa de Santtaella y ziertas casas En la villa de la Rambla y la mitad de la dehesa de la Guadamelena baxa que estava en termino de la villa de las possadas y otras diferentes Posesiones como se conttenia...*

...En la dha escritura de fundazion y testamento de Don Andres fernandez de Cordova en que lo tenia declarado ya la suzesión de dho binculo havia llamado En primero lugar al dho Juan de Cordova y a sus hijos y Deszendientes en la forma

rregular nazidos de legitimo matrimonio y Despues de ellos avia hecho otras sustituciones como parecia de la dha Escritura de fundazion // que havia Passado ante Antton de pareja scrivano publico de la villa de baena y de bernardo de herrera scrivano publico de dha villa su fha en ella a diez y ocho dias del mes de septiembre del año de mill y quinientos y doze (18SEP1512) cuio traslado con el del dho testamento presentava con el juramento nezesario= ...y asi mismo Alonso de angulo vezino que havia sido de dha ziudad havia fundado Binculo y mayorazgo (1583) de la mitad del cortijo que dezian de marimiguel y mas otras tres Ubadas de tierra que Despues se le adjudicaron al dho vinculo en el dho Cortijo que estava en el término de la villa de Castro el Rio y la mitad de la guerta leal que estava Por bajo de la hermita del Señor San Sebastian en el rruedo de dha ziudad de Cordova yndivisa y por partir con la otra // mitad de dha guerta que Pertenezia a Don fernando de arias ausente destos ntros reynos de España en los quales Bienes de dhos Binculos y maiorazgos y Bienes que les pertenezian con sus agregaciones E incorporaciones como dezendiente lexitimo y subzesor de dhos fundadores avia subzedido el dho Don Andres fernandez de Cordova y los avia tenido y poseido quieta y pazificamente hasta el dia de su muerte y por ella tocavan y Pertenezian al dho su menor Por ser hijo lexitimo de dho Don Andres fernandez de Cordova y como attal haversele transferido la posesión zivil y natural d ellos dhos mayorazgos y sus Bienes por ministerio de la ley de ttoro y Partida con sus declarattorias con sus agregaciones Eyncorporaciones y amaior abundamiento // Combenia que se le diese la actual y rreal por tanto Pidio a dho Juez que havida ynformazion que ofrezia de como el dho Don Juan Andres Fernandez de Cordova hera hijo lexitimo del dho. Don Andres Fdz. de Cordova y de la dha Doña Antonia Josepha del marmol su legitima muxer declarase haversele transferido Por ministerio de la ley la Posesión zivil y nattural de dhos Binculos y maiorazgos y sus bienes con sus agragazines e yncorporaciones que a ellos les prettenezen y que de todos ellos se le diese la acctual y Real y si para ello fuese nezesario otro mas amplio y cumplido Pedimento Desde luego lo hazia en aquella forma que mas util fuese del dho su menor y Ubiese lugar de derecho y todos los jurava= otro si porque demas de dha Villa // conttodos los demas bienes rraizes y tributos que "...Dña. Leonor de Morales. (pag. 123)...mujer lexitima de Don Luis de Cordova vecino de Granada ante dho Juez pidiendo la posesión de los mayorazgos de Zuheros del que avia fundado Alonso de Angulo...Dña. Leonor se avia acudido ante D. Pedro de arezo y Paniagua alcalde ordinario por el estado (pag. 124) noble de dha ciudad, por ante Diego de la Vega scrivano de n° della pidiendo la posesión de dos mayorazgos entrometiéndose a hacer otros autos. El D. Pedro de arreo alcalde ordinario por el estado noble de dha ciudad se ygnibiese, por orden del juez, al conocimiento de la petición de Dña. Leonor y los autos pasan al Ldo. D. Antonio Montes doca abogado del Real Consejo a 16DIC1684. Parecio Fco. Manuel de Lamgro en nombre de D. Luis Fdz. de Cv., Coronel Benavides marido de Dña. Leonor Maria de Morales y Cv., hija Lexitima de D. Andres de Morales y Argote y de Dña. Beatriz Fdez de Cv. su lexitima mujer la cual avia sido hermana lexitima de Dn Gerónimo y D. Andrés Fz. de Cv., poseedores que fueron de los mayorazgos de Zuheros y de los agregados y del que havia fundado D^a Ines Angulo hijos todos tres de D. Juan Fdz. de Cv. y Dña. Maria Juarez de Figueroa y hocez su lexitima mujer...."

... Presentó en dixo que los dos D. Geronimo y D. Andres hermanos lexitimos de la dña. Beatriz Fz. de Cv., madre de la Dña. Leonor de Morales y que habian sido poseedores del Mayorazgo de Zuheros...// (nueva descripción de las posesiones) que se componia de su Villa con su jurisdizion ...y con sus casas y heredades y molinos y dos

cortijos que estan en la campiña de Santaella que llaman uno del Toril y otro el Pozo del Villar //...y asi mismo (128) por agregados la capilla mayor y entierro en el convento de San Pablo della que llamaban de los Cordobas y un patronato para casar parientas que había fundado Dña. Elvira Ana de Cv....cuyo patronato tenían los cortijos “el Arredondo” y “trasbarra”=(siguen posesiones del mayorazgo de los Angulo en Castro del Rio) (130)...y porque dos D. Geronimo y D. Andres de Cordova eran muertos y pasados desta presente vida sin haver dejado hijos nacidos de legitimo matrimonio y asi había llegado el caso de que en de nos mayorazgos y sus bienes subzeda la línea de al dcha Dña. Beatriz hermana mayor de los dos. D. Geronimo y D. Andres y la dcha Leonor su parte como hija maior y por estas vacantes dho mayorazgo dellos se le avia transferido su parte la posesión zivil y natural por ministros de la ley de Toro sus declaratorias y se le devia dar la real actual judicial dellos y de sus bienes para que se hiciese lo referido a dho. Juez...sin haber dejado hijos nacidos de legitimo matrimonio ...y de cómo la dha Dña. Leonor era hija legitima de Dña. Beatriz de Córdoba y de D. Andres de Morales y Argote su marido (como explica su testamento –el de Beatriz–).

...Provisión Real: (pag. 179) Miguel Malo de Meliva? En nombre de D. Luis Fdez. de Cv. Coronel, Benavides, como marido de Dña. Leonor Maria de Morales Cordova y Cañete (pag. 180) travan pleito con D. Juan Andres Fdez de Cv. hijo que decia de D. Andrés de Fdz. de Cv. difunto por cuya muerte había vacado el Srio. de Zuheros. En Granada a 5DIC1684 Ldo. D. Garzice Fdo. Bazan y D. Atanasio Pascual de Bonavilla (se pide la provisión Real para que se tramite el repartimiento ya solicitado y los justicias de Córdoba prosiguen el tramite) Canciller Mayor D. Juan Perez de Ayala (182).

En (183) 12DIC1684 se hace el trámite para que el pleito pase a la Chancilleria de Granada por D. Alonso Fernández de Córdoba escribano público y apoderado de D. Luís por la Chancillería se emita un auto que es el siguiente:

... AUTO:(202) Por el que se solicita se le conceda a D. Luis el Mayorazgo de Zuheros y las posesiones en La Rambla, Santaella y Castro del Rio.” (204)Y comienzan las tomas de posesión en Córdoba “por Antonio de Padilla Alguazil Ordinario della (Córdoba) se le dio la posesión a el dho. D. Alonso Fdz. de Cv. Lisón y Contreras en nombre y en virtud del poder del dho. D. Luis...y de Dña. Leonor...y además:

- ...Una huerta que llaman Leal questa en el terno. Desta zdad. Junto a la hermita del Sr. Sn. Sevastián y se embargo en Ygnacio Garcia Hortelano della la parte y dadivas que perteneciese (204) arrendada en 1000 rvn. y dadibas (pertenecía al Mayorazgo de los Angulo)

- ...y por el dho alcalde hordinario se le dio a dha posesión de la Capilla Mayor del Convento e iglesia de la Sta. Trinidad descalzos de dha ciudad y entierro della (204) (pertenecía a la línea de los señores de Zuheros donde se entierra Dña Elvira Ana de Córdoba)

-...y de la Capilla que la llaman de los Cordovas justa en el Convento Iglesia de San Pablo de dha zidad.= (Heredada por la línea de D. Jerónimo I donde éste se enterró)

...Petición: y estando en este estado los dos autos, por parte de Alonso de Vergara en nombre de (205) D. Juan Andrés Fdz de Cv. con pretexto de no atribuirsele jurisdicción que no le compiese para acto alguno que hiciese será declinado “ a lo que el otro contesta “ diciendo que a su noticia era venido que por parte de D. Luis... y Sra. se había ganado una Real provisión en que se había mandado que la justicia de

hernan nuñez diese la posesión de los bienes del mayorazgo de Zuheros a D. Luis sin perjuicio de tercero. ..

Aún con la protesta de D. Juan Andrés se dio posesión a D. Luís mandando requisitorias para los justicias de Castro del Rio, Santaella y Zuheros “*dándosele el cumplimiento y mandándosele dar a la parte del dho D. Luis*” posesiones que parece ser que tomó, pero no Zuheros. Posesiones (209-10) de todo lo seleccionado en Santaella y Castro:... ***por no haberse dado el cumplimiento a la dha requisitoria por la justicia de la dha villa de Zuheros...***, D. Luís reclamó a la justicia emitiéndose el siguiente auto:

Auto: (210) Se hace nueva requisitoria a la justicia de Zuheros para que se entregue la localidad a D. Luis (211) y se le dio al Señor la posesión “ del castillo y fortaleza, jurisdicción civil y criminal y mero misto imperio de dha Villa= y de unas casas principales en la calle del miradero della que lindan con casas de Andrés Romero y con el exido= y se embargaron a Juan Roldán Balverde administrador de las rentas del mayorazgo de la villa doze fanegas de zevada que havia en la dha casa y todo lo demás que prozediese de las rentas de dho Mayorazgo por haver declarado el dixo no parar en su poder cosa alguna asi de granos y azeite como de mvs. Más que las dhas. Doce fan. de zevada”=(212) “Asi mismo se le dio la dha posesión de un molino de azeite questa en el sitio del moralejo...linde con el arroyo de la alameda en el qual no se allo azeite alguno tocante a dho mayorazgo y no se hizo embargo alguno=

Esta posesión puede ser la que marcan las cuentas de 1684. Cuando D. Luís viene y embarga las cuentas de zuheros en enero de ese año. Estaba ya enfermo D. Andrés y D. Luís adelantó la posesión. No lo podemos asegurar, pero el embargo es cierto, como nos ratificarán las cuentas que veremos seguidamente. La toma de Posesión de D. Juan Andrés debe ser posterior a ésta pero D. Luís no se hace con el Señorío como demuestran las cuentas que se dan a Dña. Josefa después de la muerte de D. Andrés. Las cuentas de administración a las que, en parte, vamos a aludir comprende desde que es Señor de Zuheros D. Andrés Fernández de Córdoba hasta que deja de serlo su hijo y heredero D. Juan Andrés I. En este apartado no estudiaremos las cuentas propiamente dichas. Solamente haremos mención a aquellos apuntes que tengan relación con los señores y sus administradores vinculados al pleito que estamos tratando. Estos apuntes los encontramos principalmente en los encabezamientos y en los apuntes de data de los documentos con la signatura enunciada y otra que enunciaremos posteriormente.

Era administrador de las rentas de Zuheros de D. Andrés Fernández de Córdoba; don Lope Tellez Alonso y hacía de contador y escribano D. Pedro Muñoz, quien también lo era del cabildo de la Villa. Se había efectuado en la **villa en 1678** un Juicio de residencia que pudo recaer sobre el corregidor y administrador anterior, D. Lópe Tellez Alonso pero no tenemos absoluta seguridad de ello. Sólo tenemos los gastos de éste;...*1 fan 6 zelm. mas se le baxa una fan y media de trigo que dio a la audiencia de la residencia en pan el tiempo ques tubo en la dha villa*” “*11 de cevada que dio al Ldo Jnº Calvo para el gasto de las mulas de la audiencia quando fueron quando fueron a Zuheros*” “*9 fan de cevada que le dio a Barme moreno moco que llevo las mulas pa que se biniese la audiencia de la residencia=...398 rs de gastos del tiempo que estuvo en Zuheros para el camino la qual partida se baxa en virtud del memorial y jurado que deo con aditamento durante la audiencia y residencia...mas se le hacen buenos 10 rs de mª @ de azeite que gasto con el audiencia de la residencia ...*” Así mismo los restos de la gestión del anterior administrador, D. Juan Roldán Valverde. En ellas se anotan las

rentas en trigo y cebada que se perciben de las **rentas mayores**(en pan terciado) ; las de trigo de las **Hazuelas** de por vida; los **censos de los majuelos** dedicados a viñas; los **reconocimientos** en trigo de las hazas de la sierra; las rentas en **metálico** de tenería, huerta de la fuente y de Luna , majada de las vacas, el horno de pan; y diversos productos como nueces,lino,orejones, garbanzos...unos que aportaban las rentas y otros que compraba el administrador para el Señor como el exquisito queso zuhereño (568) **...236 rs. del valor de seis @ de queso que ynbio a su merced en que se comprenden veinte de los portes consto por carta de 8JUN79.**

Crítica será para el Señorío y Mayorazgo la situación cuando muere D. Andrés en 1684. Teniendo que darse cuentas ante este hecho: **...quantas q se an tomado a Dn. Jnº franco Blazques de tejada Cavallero en esta Vª de Zuheros Pr. Dn. Lope tellez Alonso y Jnº Roldan Balverde ante mí Jnº Martínez de león essno pppo desta dha Vª de Zuheros...cerrándose las cuentas en diciembre como pertenecientes aún al periodo de administración del tiempo de D. Andrés. Seguidamente se ejecutan otras cuentas que se dan a su viuda, Doña Josefa Antonia del Marmol.**

En la villa de Zuheros a 15 dias del mes de diciembre de 1684 ante mi el essno pppo y del cavildo desta dha villa parecieron don lope tellez Alonso alcalde y juez ordinario y juan roldan balberde vecino desta villa y administrador de los bienes y rentas de SSª el Sr. Don Juan Andres fernandez de cordova Sr. de ella= ... de horden de mi Sra. Dña Antonia Josepha como madre y tutora del dho Dn. Juan Andres Fernandez de Cordova para tomar quantas a don Juan franco blasques tejada y caballero de los mrs. Trigo y cevada que el susodho arrecivido y entregado en supoder desde el dia que ssª el Sr. Don Andres Fernandez de cordova que dios aya salió desta vdª que lo fue en el dia ocho de setiembre pasado deste presente año en la qual dicha quenta hallándose presente el dicho don Juan franco blazquez se hico cargo al susodho en forma y manera siguiente...

Consideramos que la fecha correcta es en noviembre, no en septiembre, pero damos la transcripción literal del documento. No faltan los gastos que originan las exequias por el Señor.

(584)... mas se le bajan beinte y siete rreales que dio y pago al Ldo. Don Andres Fernandez Truxillo bicario de las iglesias desta villa por los derechos de una fiesta que hico y de la limosna de seis misas todo que se le mando hacer por Dn Andres mi señor y por la salud de SSª el Sr. don Juan andres Fernandez de cordova su hijo. Así como los que se hacen por la toma de posesión que realiza D. Pedro Sánchez Pulgarín en carne y demás gastos...mas 400 rs que entrego a Pedro Sanchez Pulgarín en el tiempo y cuando se bino a tomar posesión deste maiorazgo consto de orden carta de mi señora Doña Antonia y recibió de dicho Pedro Sanchez...(592)... 10 rs. de una @ de vino que compro para quando se bino a tomar posesión para el gasto de secretario y demás gente que bino a tomar posesión...2 rs del valor de una marrana que se compro // (593) para el gasto del molino y la casa...Data: 46 gastadas en bestias del molino y borricas y caballerias de 28 personas que dice vinieron de Córdoba.

Desconocemos cuando se haría el relevo de administrador. Tubo que ser al final de las cuentas anteriores, en diciembre de 1684. Lo cierto es que D. Juan Roldán Valverde vuelve a tomar el mando y da nuevas cuentas a Dña. Antonia con asistencia de su administrador en Córdoba, D. Pedro Sánchez Pulgarín, desde el 1 de enero de 1685 hasta el 26 de mayo de 1686. Las cuentas las envía a Córdoba quien las monta, el secretario y escribano público Juan Martínez León. Nos consta que el nuevo Señor, D. Juan Andrés visitó Zuheros en este tiempo pues se anotan varios apuntes del "gasto de

las cavalgaduras de D. Juan mi Sr.” (AHN. NOBLEZA Luque C.250,D.1-21 pag554 y siguientes)

No se queda quieto D. Juan Andrés que reclama sus derechos:

Peticion: 16FEB1685 de D. Andres recurriendo al Real Consejo. Auto del Consejo (220): 19FEB85 (227) De este auto se da conocimiento a D. Luis que alega que *Don Juan Andres no avia nazido legitimo según como va de la fe de bautismo que presentara ni constava de la legitimazion que suponía por el subsecuente matrimonio nobrando la declaracion del Padre y porque aunque (228) ubiese havido matrimonio entre D. Andres y Dña. Josefa tampoco sufragava a la otra parte ni podía por lo referido suceder.*

D. Luis presenta la fee de bautismo de D. (Juan) Andrés (231) que da el Ldo. D. Juan Antº Lanzas como rector de la iglesia parroquial del Sr. (232) San Andrés en 8OCT1668 hijo de padres no conocidos siendo su padrino D. Juan Andrés de Morales del habito de Calatrava (233). Se emite otro auto para informar a D. Juan Andrés de la respuesta de D. Lu'ss al consejo. D. Juan Andrés realiza otra petición alegando el *lexitimo* matrimonio de sus padres en 7NOV1669 (236) y por otro lado aunque al tiempo de bautizarse se le había puesto por hijo de padres no conocidos, después en un auto y mandamiento del Provisor y Vicario General del Obispado de dha. ciudad se havia anotado en la misma partida por hijo legitimo de D. Andrés (237) junto con su hermana María.

D. Luís realiza una nueva petición, utilizando los documentos del Mayorazgo que fundara D. Pedro Solier en cabeza de su hijo D. Pedro. Éste dejó por heredero a su segundo hijo (como y a hemos visto) al haber tenido el primero extra-matrimonialmente. Además exhibe el documento de fundación del Mayorazgo de Zuheros por D. Alfonso de Córdoba en cabeza de su hijo D. Juan alegando de esta escritura lo siguiente (298) ... *Donazion que vos facemos para vosotros y para vuestros fixos e fixas e dezendientes dellos por línea derecha lejitimos nazidos de lexitimo matrimonio e non lexitimados* ... Este mismo concepto vuelve a repetirse en la pag 301 y en alguna más cuando trata de las condiciones en que han de tratarse las propiedades ... *condizion que siqual quiera de vos los dos nros. Fixos pasaredes desta presente vida sin estar fixo o nieto lexitimo nazido de lexitimo matrimonio e non lejitimado (302) que aya los dos mis fixos... con las dhas condiciones...*”

Todo se traslada a la otra parte por lo que se le declara en rebeldía y se emite el Auto de prueba del Consejo de Castilla: (426 y sigtes.)

D. Juan Andrés solicita a Madrid los originales de los autos del pleito:

Provisión del Consejo librada a instancias del Sr. Dn Juan Andrés Ferz. De Cordova pa. Que Melchor de Santos ssno. De Camara de la Chancilleria de Granada remitiese con efecto a dho Rl. Consejo los Autos que se habian formado sobre la posesion de los Mayorazgos que vacaron por muerte de Dn. Andres fnz. De Cordª su Padre fechada en Madrid a 7 de Abril de 1685 refrendada de Dn Diego de Ureña Navamuel= (1 de 24)

Don Carlos Por la Gracia de Dios Rey de Castilla...= a vos Melchor de Santos scrivano de cámara de la nuestra udiencia y Chanzilleria... en la Cdad. De Granada ... sepades que Juan de Alonso ubo en nombre de Dn. Juan Andres Fernandez...que habiéndose puesto demanda por su parte pretendiéndose que se le diera la tenuta y posesión de los mayorazgos que vacaron por fin y muerte de Dn Andres...se había

despachado nuestra carta y provisión para que se rremitiesen al nuestro consejo todos los autos originales que se hubieren hecho sobre la posesión de dhos mayorazgos y hubieron requerido con ella a Melchor de Santos scrivano de cámara de la nuestra (2) audiencia y chanzilleria...por haberse remitido los autos posesión...(dice se entregaron en febrero pasado)...20.000 mrvs para la nuestra cámara...en Madrid a /ABR1685...

(8) *Rl Provision de emplazamiento y autos originales librada por el Rl. Supremo Concejo a insta. del curador aditem del Señor D. Juan andres Fernz. de Cordova y Solier Sor de Zuheros en razón de la tenuta y posesión del Mayorazgo de dha Villa y sus agragados vacantes por el fallecimiento de Dn Andres Ferz. de Cordova su ultimo poseedor: fu fha en Madrid en 23 de febro. de 1685 refrendada de Diego de Ureña Navamuel, y las diligencias de su cumplimiento, y emplazamiento todo testimoniado por Juan Vigil y Quiñones essno publico de Cordova, y certificación de haverse remitido de concejo los autos originales con las fundaciones de los Mayorazgos de dicha Villa, Cortijo de Miramiguel y huerta leal autorizada por Jph. De Gongora essno. Publico en 22 de Mayo de dho año de 685= (AHN NOBLEZA Luque ,C.163,D.8-9)*

El Pleito pasa al Real Consejo en Madrid tras dar sentencia en Granada e dejar por Señor a J. Andrés mientras este termina teniendo que presentar cuentas del señorío anualmente a la Justicia. Mientras tanto en Zuheros el Señor sigue siendo D. Juan Andrés, como demuestran las cuentas. Pero ante las circunstancias del pleito que impone D. Luís Fernández de Córdoba II Marqués de Algarinejo, habrá que dar nuevas cuentas:

(630) *Comienzan unas cuentas tomadas a Juan Roldán Balverde en 21 de noviembre de 1685 tomadas ante...Pedro Sanchez Pulgarín vº de Cordova como Maihordomo ques de SSª la Señora doña antonia Josefa biuda del Srº don Andres Fernandez de cordoba señor que fue della y de su casa y Mayorazgo y madre y tutora de los menores sus hijos ...dijo el dicho pedro sanchez pulgarín avenida a esta dha villa a la cobranza de los mvs 1º y zebada que abia tocado de su prorata a dichos menores hasta el dia ocho de noviembre del año pasado de ochenta y quatro que murió dicho don andres (8NOV1684) para lo qual abia traído pr probision de su mag. Y señores de la Rl Chancilleria de al ciudad de granada con la qua labia sido requerido Juan Roldan balverde administrador y persona que debe entregar dicha prorata, y por que en su respuesta del susodho parece dize esta presto a dar y entregar a dicho pedro // sanchez pulgarín en nombre de dha señora la cantidad de ms 1º y zebada que parece y consta por dicho rateo, esto tomándole a dicho administrador primero sus cuentas, respecto que de orden de su señoría dicha señora a dado y pagado muchas partidas hasta el dia quinze denero de dicho año pasado de ochenta y quatro(15ENE84) que fue cuando se hizo embargo por don Luis de cordoba vecino de dic ziudad de granada persona que se puso a dho mayorazgo desta dicha villa= Con lo qual el dho pedro sanchez pulgarín mirando ser justa la respuesta dada por el dho Juan roldan balverde sin embargo de no tener como no tiene orden de su señoría dicha señora doña antonia para tomar dichas quantas resolvió el hazerlo con asistencia de el presente essno. Para que siendo justas y bien tomadas la dicha señora en sus vista las apruebe como mas convenga por cuiá razón se paso a hazer el cargo de dicho Juan roldan así del dicho rateo como de otras cosas de mvs 1º y zebada que an entrado en su poder en la forma y manera siguiente...*

Si fiamos en esta fecha, el embargo lo habría realizado D. Luís antes de morir D. Andrés, pero dado que se repite en varios apuntes como los siguientes, tendremos que

darle credibilidad, quedandonos con la duda del motivo de este embargo...151 rs. a pedro de cuello por el azeituna que abia cojido del olivar hasta el dia quinze denero de dicho año de 84 que fue cuando se hizo el embargo a pedimento del dho Dn. Luis de cordoba ... Alcance 40 rs 12 mrvs. tomadas hasta el 15 de enero del año pasado de // 84 que hizo el embargo el dicho don Luis de cordoba hasta el qual dicho dia fue y se hizo el dicho gasto de horden de su señoría a dicha señora según declaro dho administrador y lo firmo dho pedro sanchez y dho Juan roldan blaberde y el dho escribano de lo que doi fee . Pedro Sanchez, Juan Roldan Valverde y Juan martinez de Leon...½ fan que se bendio para dar ocho rs al ssno para el abogado por aver ydo a llebar los autos que trajo Don Luis de cordoba para quando bino a tomar la posesión.

Para dicho embargo mandó D. Luís a su mayordomo D. Juan Franco Caballero ...los mismos que debió cobrar y cobro de diferentes vecinos desta villa por una memoria que exhibio dada de letra de don **Juan franco caballero maiordomo que fue de dho Sr.** 170 rs 29 mvs.

Evidentemente no estamos analizando las cuentas en tanto a sus cantidades económicas. Solamente estamos especificando aquellos apuntes que afectan o clarifican el asunto que tratamos.

Se vuelven a dar cuentas por D. Juan Roldán Valverde pertenecientes al año de 1686 ya a D. Juan Andrés Fernández de Córdoba y Solier –como lo nombran los documentos– que presenta el escribano D. Juan Martínez de León el 18 de Julio de 1687. Las aficiones de D. Juan Andrés I se desvelan en un costo muy significativo en favor de los perros de caza zuhereños (663)...*mas se bajan 130 rs que parece se llebo antonio Gonzalez a cordoba con el valor de una podenca* ..., pero el final de las cuentas nos confirma que Doña Josefa ya había conseguido cierta tranquilidad, sobre el poder de su hijo aplicado al Señorío y Mayorazgo de Zuheros **por haber conseguido la Tenuta del Señorío** como expresa al liquidar estas cuentas y en muchos documentos como recibos y entregas a su administrador.

...(670) *Digo yo doña antonia Josefa del mármol biuda mujer legitima de don andres Fernandez de cordoba señor que fue de la villa de cuheros que e visto estas quantas dadas por juan roldan balberde mi administrador del año pasado de ochenta y seis de todas las rentas que entro en su poder del maiorazgo de cuheros que por el mismo don juan Fernandez las quales apruebo y rratifico por ser como son fielmente ajustadas y como tutora que soy y administradora de la persona de mi hijo y en virtud de RL provisión que para ello tengo de los Srs. del RL consejo doy esta aprobación en cordova a 29 dias del mes de octubre de 1687 años.*(AHN. NOBLEZALuque C.250,D.1-21 (pag554 y siguientes).

Mientras tanto el pleito continúa y se conseguirá en estos años un documento que hará más sólida la propiedad de Zuheros para Dña. Josefa y sus hijos. Se solicita una fianza por el Real Consejo como depósito para el pleito, que asciende a 50.000 ducados (según dicen los docs.). D. Luís paga la fianza, lo que no puede hacer D. Juan Andrés, ...*cuya madre busca prestamistas a los que avala con unas Casas en la Costanilla de Córdoba.* (464) (575)...*el dho pleito fue concluso y visto por los del dho nuestro Real Consejo Dieron y Pronunciaron en el la sentencia de tenura del tenor siguiente=*

En el pleito que es entre Alonso de Vergara como curador...de Don Juan Andrés Fernandez de Cordova y Juan de Vendicho su procurador= Y Don Luis Fernandez de Cordova Coronel y Venavides como marido de Doña Leonor María de Morales y Cordova y Juan Gutierrez de Celis su procurador= Y Andres Martinez Balcarzel como

curador adlisen de Don Andres Fdz. de Cv. y Fco. Martinez su procurador= **sobre la tenuta y posesión del binculo y mayorazgo que en virtud de facultad rreal fundo Alonso de Cordova (576) de la villa de Zuheros y unos bienes por escritura que otorgo en diez y ocho de septiembre de 1512 por testimonio de Fernando de herra y Antonio de Parexa scrivano de numero de la villa de Baena= y sobre la tenuria y posesión del vinculo y mayorazgo que fundo Ines de Angulo scriptura 3DIC1583 ante Diego Fdz. de Molina scrivano de numero de la ciudad de Cordova= y sobre los bienes contenidos en la scriptura de donazion que otorgo Don Pedro Solier Obispo que fue de Cordova a favor de Alonso de Córdoba en 17MAY1471 por ante gomez gonzalez y Fernan ruiz de Guadalupe scrivanos ppcos. de dha ciudad que vacaron por muerte de Don Andres Fernandez de Cv. en 8NOV1684(será 74)= Fallamos quel remedio de las leyes de partida y Toro y sus declaratorias intentando por el dho Don Juan Andres Fdz. de Cv. y su curador ... en cuiu consecuencia mandamos se le de la tenuta y posesión de los bienes contenidos en la dha donación hecha por el dho Obispo a favor del dho Alonso de Cv. de la dha Villa de Zuheros y demás (578) fundado por el dho Alonso de Cv.; y de los bienes del dho Binculo fundado por Dña Ines de Angulo con los frutos y rentas; que todos los dos Bienes ubieren rentado y rentaren desde la muerte del dho D. Andrés Fdz. de Cv. su ultimo poseedor hasta la real entrega y posesión= y en quanto a la propiedad remitimos este pleito y causa AL PRESIDENTE i oidores de la Real Chancillería de la ciudad de Granada para que en ella las partes pidan y sigan su justizia como les combenga; y por esta nuestra **sentencia de tenuta** asi lo pronunziamos y mandamos= Lizenziado Don Joseph de Salamanca y del forcallo=Doctor Don Joseph de Sanclemente= Don Pedro Sarmiento (579) y Toledo= Don Antonio Ronquillo Brizeño= Don Juan de Andiano= **Don Juan de Santelizes Guevara**= Don Ysidro Camargo= Don Juan Joseph de Tordesillas= Don Bernardo de Otolora Guevara= Don Antonio de Mier= El Marques de Castrillo= Lzdo. D. Luis del hoyo albarado= **La qual dha Sentencia dieron y pronunciaron los del dho nuestro Real Consejo en la Villa de Madrid a 30SEP1687 =****

El Real Consejo decide se de la administración de los Señoríos a D. Juan Andrés legando por (479) terminado el texto donde se especifica la hipoteca de las casas de la Costanilla para buscar avalistas que abonen los avales para el proceso en Madrid. Certificados los abalistas se realiza un **Acto de aprobación de las finanzas** en 1686 (458) y se adjunta toda la documentación para que el Consejo los estudie y de sentencia (565) donde también parece en liza D. Andrés Fernández de Córdoba, hijo de D. Jerónimo II. Siguen las sentencias de 1687 dadas en 1688 por el mismo administrador, donde se entrega grano para sembrar a los labradores del cortijo de Marimiguel en Castro del Río. Recordemos que este cortijo pertenecía al fideicomiso que fundara D. Juan de Córdoba, V Señor de Zuheros, para disfrute de todos sus descendientes y que habían administrado conjuntamente El Conde de Torrescabrera y D. Andrés de Córdoba.

En estas cuentas aparece un nuevo escribano público, D. *Thomás* González, aunque las cuentas las monta D. Juan Martínez de Leon. Tenemos constancia de una nueva visita del Señor a la localidad, que revisa la recogida de las adetalas de gallinas y da el VºBº al recibo con el total, mandándoselas a Córdoba a su madre. Eran muchas las deudas de Dña. Josefá que aprieta a aquellos zuhereños que tardan en abonar sus deudas y aunque algo perdona reclama dureza a su adminisitrador para el cobro de las deudas:

Carta: “*Juan Roldán erezibido su carta y me alegro mucho de que goza de buena salud que sea por muchos años, asimismo erezibido los setezientos y noventa rs de vellón que me trajo Ignacio= que sirva esta de recibo= en qe a lo que dize de franco Gar. El*

arrendador del molino ya sabe Juan Roldan que el grano no vale ni hay quien lo quiera por ningún dinero y assi no tengo mas remedio ques cobrar de quien me deba, Juan Roldan lo cobre por la via le pareziere como sea con toda puntualidad porque como me aprietan demasido mis deudas que se ofrezie y quelegde dios Cva.” Febrero de 1689 Josefa.

Carta: “*Juan Roldan he visto su carta y lo que en ella pide a favor de sus atrasos, que oy an salido de esta Zda. Y es cierto que atendiendo a su petizion según los auttos aunque se devia castigar azerrimamente seles amoderado y quitado de al sant^a mil mrs. A cada uno y siladesverguenca y mas en publico; a la just^a no se castiga nadie estará seguro en su casa=Don Pedro pulgarín me dio dos pesos, espero de Juan roldan y de su zelo y actividad que con mui mucha brevedad me remitiera dos mil rs. de el arrendador del molino por que ya sabe Juan roldan qual está esta casa y a su juicio dexo esta consideración por no insinuar le precisiones ninecesidades de als quales son necesarias sin dilación” Cordova 29 diziembre 1688.*

En 1689 dan cuentas conjuntamente a Dña. Josefa D. Juan Roldán Valverde y un nuevo administrado: D. Pedro Antonio Castroviejo (posteriormente Castroverde) que dará cuentas hasta 1694. La cavecera de cuentas que mejor nos da a conocer los personajes más destacados de la sociedad zuhereña de la época es la de 1693:

Quantas que forman a D. Pedro de Castroviedo administrador del mayorazgo de SSria. el Sr. de esta Villa del año de 1693. En la V^a de Zuheros en doce dias del mes de Octubre de mil seiscientos y noventa y quatro años y ***Acisclo de Mesa y Lastres notario y contador del cavildo desta V^a*** en presencia del licenciado ***D. Pedro Roldán Galiano notario del Santo Oficio y Vicario de las Yglesias della*** y en virtud de las cartas de ***SSria. D. Juan Fdez. de Cordova Solier y Angulo mi señor***, y destas dha Villa tome qtas. a Don Pedro Antonio de Castroviedo administrador de las rentas asi de no (metal) como de granos del mayorazgo desta V^a y del año de 1693 y se hizo cauyo segan las copias de las rentas de dho año en la forma siguiente:... Dicho administrador tenia de sueldo 600 rs. En la cabecera de cuentas de 1694 se completa el nombre del administrador .. ***quantas que se tomaron a Pedro Antonio de Castroviejo ...*** (Pag 79 a 83) apellido que se inmortalizará entre los labradores y eclesiásticos de nuestra localidad, al hacerse dos miembros muy destacados de esta familia con varias capellanías y llegando a ser Vicarios de Zuheros : D. Alonso García Castroverde y su sobrino D. Pedro García Castroverde.(AHN Sec. Nobleza: LUQUE, C251, D.1-37)

Aunque en los tribunales continuará la batalla de D. Luís por los derechos de su esposa para ser Señora de Zuheros, las cuentas nos demuestran que nunca llegó a tener la posesión de Zuheros como lejítimo Señor, ya que tanto los administradores como el pueblo han reconocido siempre a D. Juan Andrés como su lejítimo Señor con la ley de su lado, y año tras año es éste el que cobra las rentas del Señorío. No obstante, la pelea en los tribunales continúa estando también implicados los hijos de D. Jerónimo II de Córdoba. (AHN. NOBLEZA Luque C.250,D.1-21 (pag554 y siguientes)

En estos años el pleito continúa en la Chancillería de Granada:

“ *en virtud de la remisión que por ella hizieron los del dho Ntro. Consejo a los dos. Presidente y oidores de la dha Ntra. Audiencia que reside en esta Ziudad de Granada. Parezio en ella (580) la parte del dho D. Luis Fdz. de Cv... y Dña. Leonor Maria de Morales... y por petizion que presento Miguel Malo Molina (En el Lateral: Peticion y demanda en el juicio de la propiedad) 4DIC1664 (será 74) por ante Joseph de Palma Lovaton scrivano del n^o ... puso demanda al dho D. Juan Andres fdz. de Cv. cuia dezian*

*ser la Villa de Zuheros diciendo que Don Alonso Fdz. de Cv. en 28SEP1512 a fundado (581) mayorazgo de dha Villa de Zuheros y de otros muchos bienes a favor de sus hijos y deendientes en forma regular poniendo por espresa condizion y calidad que los suzores pasan a ser capaces de poseer el dho estado y mayorazgo avia repetido en todos los llamamientos que havia hecho asi espezificos como en los genéricos **Despues Dña. Ines de Angulo vezina que avia sido de la dha ciudad de cordova en veynte y tres de diciembre del año pasado de 1583 havia fundado otro mayorazgo a favor de su familia con la misma calidad de legitimidad al tiempo del nacimiento de los que ubiesen de subzeder con exclusion de los lexitimados (581) y era asi que habiéndose definido la subzesion de los dos mayorazgos desde su fundazionn por subzesores legitimos avidos en matrimonios hay dos Don Andres Fdz. de Cv. ultimo poseedor que como hijo lexitimo avido de matrimonio de D. Juan Fdz. de Cv. y de Dña. María de Hozes y aviendo vacado por su muerte la posesión del dho mayorazgo se avia transferido en la dha Dña. Leonor Maria de Morales Cordova y Solier su parte como hija lexitima havida en lexitimo matrimonio de Dña. Beatriz Fdez. de Cv. y Dn. Andres de Morales y Argote que la dha Dña. Beatriz avia sido hija lexitima de lejitimo matrimonio nazida de dho. D. Juan Fdz. de Cv. ultimo poseedor y por haver quedado por muerte del dho. D. Andres hijos lejitimos havidos en lexitimo matrimonio pues que el Dn. Juan Andres que estaba detentando los dos mayorazgos con supuesto de ser hijo del dho D. Andres Fdz. de Cv. el suso dho. Era incapaz de suceder en el dho estado y mayorazgo por aver nazido fuera del matrimonio que había contraído el dho. D. Andres con Dña. Antonia Josefa del Marmol que cuando fuese hijo destes dos que negava le faltava la principal calidad que hera la de haver nazido durante el dho matrimonio y como si no le faltase se avia yntroduzido en detentazion del dho. Estado y mayorazgo tocando como tocavan a su parte como inmediata subcesora (584) de ellos aunque el dho Don Juan Andres avia obtenido sentencia de la Tenuta en su favor no le podía aprovechar para merecerse en la propiedad del dho estado y mayorazgo no embargarse que por su parte se le avia requerido le dejase los dos mayorazgos no lo avia querido hazer sin pleito por tanto nos pidió y suplico mandásemos havida dha demanda por ziertas verdaderas en la parte que bastase hazer en ser o cumplimiento de justicia y por el remedio que mas hubiese lugar en derecho que havra el que intentaba y con bista de todos los autos hechos en el Juizio de Tenutta que reproduzia en la favorable y grava condenásemos cumpliésemos y apremiásemos al dho Don Juan Andres Fdz. de Cv. a que lo hubiese y restituiese a su parte (585) el dho estado y mayorazgo bienes agragados y subrogados con todos los frutos y rentas que avia rentado y podido rrentar desde la muerte del dho. Don Andres Fdz. de Cv. que vacaron hasta la rrestituzion y entrega de cuando haverse transferido en su parte la posesión zivil... por la dha. Bacante y por lexitimo suvzesor en el dho estado y mayorazgo haciendo asi mismo las demás condenaziones y declaraciones que combiniase a la justicia de su parte y juro= ... (586) Auto: ... que proveyeron en 12NOV1688 (587 A 591) ... organización de la defensa de D. Juan Andres (593 a 595) Petición de contestación de D. Juan Andrés 24MAY1689 (596-7-8) La parte de D. Juan Andrés responde con la resolución del Consejo de Castilla de pertenezzerle los mayorazgos y Señorios por ser hijo Lexitimo.***

D. Luis Fernández de Córdoba, ¿Señor de Zuheros?

Continuará con el pleito el Marqués de Algarinejo que no cejará en su empeño.

“Se da un auto (599): En que las dhas partes parezese hizo provanza y en el dho pleito pasaron y se hizieron otros autos= Nueva petición de D. Luis ...” (600-1) Recalca que D. Juan Andrés no es *Lexítimo* alegando que el Mayorazgo de Dña. Inés estaban escludidos los *hijos legitimados* al igual que en el de Zuheros. La Respuesta de D. Juan Andrés será que era *lexítimo* según la sentencia de *Tenutta del Consejo Supremo de Castilla* (604).

...” (607) *Auto: Concluso y visto por los dos presidente y oidores por auto que proveyeron en 7DIC1689 mandaron se despachase una Provisión a la parte del dho Don Luis de Cordova para que el ssdho. (608) escribano ante quien pasava y en cuiu poder estaba el protocolo dondestava la donazion que había hecho Dña. Ines de Angulo ... lo remitieran a este Consejo= scrivano Melchor de los Santos de la Camara y Diego Fdz. de Molina el que presenta el protocolo (625) ... el dho pleito y visto por los dos nuestro presidente y oidores dieron y pronunciaron en el la sentencia definitiva del tenor siguiente= En el pleito que es entre Don Luis Fdz. de Cv. (Al lateral: SS. Des Bista en el juicio de la propiedad) (626) Coronel y Benavides y doña Leonor Maria de Morales Fdz. de Cv. su mujer vecinos de esta ciudad y Miguel Malo de Molina procurador que fue en esta Corte y Diego Malo de Molina que de presente lo es en dha en su nombre de una parte= Y Don Juan Andres Fdz. de Cv. hijo legitimo de Don Andres Fdz. de Cv. dueño que fue de la Villa de Zuheros y de Dña. Antonia Josepha del Marmol su legitima muxer vecino de la ciudad de Cordova menor y Estevan Garzia Balverde su procurador En su nombre= y Don Andres Fdz. de Cv. hijo natural de Don Jeronimo Fdz. de Cv. y de Dña. Ysabel (627) Osorio sus Padres menor vezino de la dha ciudad de Cordova que a salido como terzero del dho Pleyto y Geronimo Andres Espinosa su procurador y curador en su nombre de la otra=...*

...Fallamos que la parte del dho D. Luis Fdz. de Cv. Coronel y Benavide como marido y conjunta persona de Dña. Leonor Maria de Morales Fdz. de Cv. y Solier su muxer, Provo su acción y demanda como probar le combino en lo que después ira declarado; y que la parte del dho Don Andres Fdz. de Cv. no provo su acción y demanda como probar le combino, ni el dho Don Juan Andres Fdz. de Cv. sus excepciones y defensas; En Cuia consecuencia debemos declarar (628) **Declaramos por lejítimo subzesor al dho Don Luis Fdz. de Cv. por cabeza de la dha su mujer del maiorazgo que fundo Don Pedro de Solier Obispo que fue de la dha ciudad de Cv. en 17MAY1471 por ante Fernando Ruiz de Guadalupe y Gomez Gonzalez escribanos ppcos. De dha ciudad de Cordova; y asi mismo del que fundo Alonso de Cv. en virtud de Facultad Realsu fcha. de la dha fundazion den la Villa de Baena en 18SEP1512;** y como tal tocarle *lexítimamente* dho mayorazgo y condenamos al dho Don Juan Andres Fdz. de Cv. a la restiruzión (629) de ellos con sus frutos y Renttos desde el dia de la contestazion de la demanda= Y en quanto al vinculo y mayorazgo que fundo Dña Ines de Angulo en 23dic1583 *obsolvemos y damos por libre al dho Don Juan Andres Fdz. de Cv. de la demanda contra el ssdho. Puesta por los dos. D. Luis Fdz. de Cv. y S. Andres Fdz de Cv. sobre l dho Mayorazgo a los quales ponemos perpetuo silencio para que ahora ni en ningún tiempo no le pidan ni demanden mas cosa alguna sobre dho mayorazgo y sin costas por esta nuestra gentenzia definitiva asi lo Pronunziamos y mandamos = Lzdo. (630) Don Gregorio del Valle Arredondo= Doctor Don Diego de la Serna= Lizdo. Don Diego hermoso Romero y Aragon= Ldo. Don Athanzio Pasqual de vovadilla= Doctor Don Joseph de los ríos y Veriz= Ldo. Don Luis Fco. Ramirez de arellano= Ldo. Don Ramon Geronimo Portocarrero y Silva= Botaron por escripto los Señores Licenciados D. Atanasio Pasqual de Vovadilla y Don Lucas Trellez= la qual dha ssentenzia dieron y pronunziaron los dos Srs. Presidente y oidores de al dha ntra.*

Audiencia estando la hacienda publica en Granada con 8AGO1693 y fue notificado a los procuradores de las dhas partes y (631) por la de dho. Don Luis Fdz de Cv. se suplico con protextadera por petizion qual dcho su procurador en su nombre presente pretendiendo se avia de confirmar en lo favorable revocándola en lo perjudicial y determinado en todo por su parte estaba pedido= de que se mando dar traslado a las otras partes y por la del dho Don Juan Fdz de Cv. y su procurador en nombre y en virtud de su poder otorgado en esta dha ciudad en 17AGO1693 por ante Fernando Garcia del Castillo nuestro scrivano de n° y siendo testigos vecinos della = se presento petición diciendo que la dha sentencia de vista (632) en el Pronunziada en quanto por ella seavia declarado por subzesor del mayorazgo que se dezia avia fundado Don Pedro Solier Obispo que avia sido de Cv. al dho D. Luis por cabeza de la doña Leonor su muxer hablando con el respeto debido hera nula y como tal se avia de declarar y mandar que la parte de los dos Doña Leonor y Don Luis intentasen su pretension como viesen que les combiniase asi se devia de terminar por lo general y siguiente= y por la demanda de propiedad puesta por los dos Dña Leonor y D. Luis que avia sido presentada y limitada a dho mayorazgo (633) de Alonso de Cordova y otra ... Ines de Angulo ... se habi hecho notorio a Alonso de Vergara Procurador en dha zdad. De Cv. como curador del Dho D. Juan Fdz.... (634-5-6) nulidades que se habian alegado por D. Luis Ramirez de Guzman Comendador de la Orden de Alcantara Conde de allí sobre la propiedad del estado de Teva y ardales con el Marques de Algava y Don Agustín de Guzmán su hermano y habian sido admitidas en su favor habia obtenido diferentes autos... (636-7) (Se relata todo el proceso de estos señores entre las pag 655 y 710)

Nueva petición de D. Luís “El qal dho auto parece se notico a los procuradores de las dhas partes y por la del dho. D. Luis de Cv. se despacho el dho. emplazamiento que se notifico a Beatriz Maria criada del dho D. Juan Andres por no poder haber el susodho ser habido=” (711-726)

Pasa a pedir D. Luís Fdez de Cv II Marques de Algarinejo se le adjudique el Señorío por enésima vez, incluyendo un pleito familiar por el fideicomoso fundado por D. Juan de Córdoba.

En el relato también se enumera otro pleito familiar por los intereses del fideicomiso que fundara D. Juan de Córdoba en su testamento, donde intervienen nuevos familiares como el Conde de Torres Cabrera y...Dña Elvira Fernandez de Cordova y Hozes Religiosa profesa en el convento de Santa Maria de Grazia de dha Zdad. El cortijo de Torreblanca pertenecía a ella y otros parientes por parte del Fideicomiso que fundo D. Juan de Cordoba su abuelo. (1020) (Hija de D. Jerónimo I) Pleito que no vamos a relatar.

D. Luís y Dña. Leonor (1105), D. Andrés Fdz. de Córdoba Conde de Torres Cabrera Cavallero de la Orden de Alcantara (hijos de D. Juan: Alonso, Jeronimo, Andres (Torrescabrera) Dña. Ana) Reclama la mejora de 1/3 y 1/5 del Fideicomiso de Juan de Cv. sobre Guadamelenas y Enzinarejo. Tras lo anterior la documentación nuestro documento base nos lleva a otra revisión sobre el pleito principal que hará a D. Luis Señor de Zuheros por un corto tiempo.

“Sentenzia definitiva en grado de Revista que es del tenor siguiente=En el pleito que es entre Don Luis Fernandez de Cordova Coronel Venavides y Doña Leonor Maria de Morales y Fernandez de Cordova su muxer vezinos desta zidad y Miguel Malo de Molina procurador que fue en esta Corte y Diego Malo de molina que de presente lo es en ella sus procuradores de la una parte y Don Juan Andres Fernandez de Cordova hijo legitimo de Don Andres Fernandez de Cordova Dueño que fue de la Villa de

Zuheros y de Doña Antonia Josepha del Marmol su legitima muxer es vezino de la (1224) Ziudad de Cordova y Estavan Garzia Volver Xptobal Blazquez de Ossorio Juan de Santiago – y Luis de Mendoza Jordan sus procuradores en su nombre= y Don Andres Fernandez de Cordova hijo natural de D. Jeronimo Fernandez de Cordova y de Dña. Ysabel Osorio sus padres vezinos de la ciudad de Cordova que ha salido como tercero a dho Pleyto y Geronimo Andres Spinola procurador que fue en esta corte y Baltasar de Paz y Pedro Franco de Molina que de presente lo son en ella sus procuradores en su nombre de la otra= Fallamos que la sentencia definitiva En este Pleito dada y pronunziada por el presidente y algunos de los oidores de la Audiencia de su Mag. Por la qual declararon que (1125) La parte del dho D. Luis Fernandez de Cordova...havia provado su acción y demanda como provar le avia combenido En lo que de y uso y avia declarado y que la parte del dho Don Andres Fernandez de Cordova no habia provado su acción de Manda como probar le havia convenido y el dho D. Juan Andres Fernandez de Cordova excepciones y defensas. En cuia consecuencia Declararon Por Legitimo subzesor al dho Dn Luis Fernandez de Cordova por cabeza de la dha su mujer del Mayorazgo que havia fundado Don Pedro Solier Obispo que (1226)habrá sido de la dha ciudad de Cordova en diez y siete de mayo del año pasado de 1471 (17MAY1471) por ante Fernando Ruiz de Guadalupe y Gomez gonzalez scrivanos ppcos de dha ciudad de Cordova; y Asi mismo del que havia fundado Alonso de Cordova en virtud de facultad Real su fha de dha fundacion en la Villa de Baena en 18SEP1512 y como a tal tocarle lexitimamente dhos Dos Mayorazgos y condenazion de ellos con sus frutos y Rentas Desde el dia de la Contestazion d ela Demanda= y en cuant al vinculo que habia fundado (1227) Doña Ines de Angulo en 23DIC1583 absolvieron y dieron por libre al dho Don Juan Andres Fernandez de Cordova de la demanda contra el susudho presta por los dhos D. Luis...y D. Andres...sobre el dho mayorazgo a los quales pusieron perpetuo silencio Para que aora ni en ningún tiempo le pidieran ni Demandasen mas cossa alguna sobre dho mayorazgo y sin costas de que fue suplicado= Fue y es de buena y justa y derechamente dada y pronunziada y por tal sin embargo de lo contra ella dho alegado y nulidad opuesta contra la dha sentencia Por Parte de Don Juan Andres Fernandez de Cordova y Don Andres (1228) Fernandez de Cordova la debemos de confirmar y confirmarnos la qual Mandamos se guarde cumpla y execute en todos por todos según y como en ella se contiene y sin costas por esta nuestra sentencia definitiva en grado de revista asi lo pronunziamos y mandamos =Lizenciado D. geronimo del Valle Arredondo=Don Mateo bañez de Mendoza Cordova= Dtor Don Franco de zevallos el caballero escoredo y Velasco= Ldo. Don Ramon Geronimo Portocarrero y Silva= Ldo. Don Juan Franco de Herran = Bottaron por el scripto los Señores Don Diego Zisneros y Don Pedro Larreategui y Colon= La (1229) qual dha sentencia a Dieron y pronunziaron los dhos nuestros presidente y oidores de la dha muestra audiencia Estando la hazienda Publica en Granada a onze días deste presente mes gaño de la data desta nuestra carta= Y ahora por parte del dho D. Luis de – como marido...nostre suplicado que de la dha sentencia de vista y grado de revista le mandásemos despachar una Real Carta executoria En ella inserta para que lo en ella contenido le fuese guardado cumplido executado como la nra merzed fuese= Lo qual visto por los dhos nro presidente y oidores fue acordado Devianos mandar (1230) esta Real Carta executoria para vos los dhos nuestros juezes y Justizia en la dha razón y nos lo emos tenido por bien Por la qual los mandamos que siendo con ella a con el dho su traslado autorizado descrivano Publicar en la manera que dho es Requerido por parte del Sr. Don Luis...conjunta persona...; Beais d dha sentencia del vista y grado de Revista por los dhos notros presidente y oidores En el dho pleito dadas y pronunziadas que de suso en esta ntra Real carta executoria van ynsertadas e

incorporadas y las guardéis cumpláis y ejecutéis y hagáis guardar (1231) cumplir y ejecutar y llevar y llevéis y que sea llevadas a Pura y devida execuzion con efecto en todos por todo según y como en ellas se contiene y declara y contra su tenor y formas de lo en ello contenido y declaro no Bais ni paseis ni cons intais y ni pasaran nien tiempo alguno por que quien hacia causa Razon motivo que sea Pena d ela nuestra merzed y de 100.000 mrs. Para la nuestra comarca solo cual mandamos a qual quier scrivano publico o Real que con ella fuere Requerido la Notifique y dello de testimonio Porque no sepamos como se cumple (1232) nuestro mandado dada en Granada A quatorze días del mes de octubre de mil seiscientos y noventa y cinco años= 14OCT1695 (Capturar esta pa. 1232 y la de la sentencia 1125) en sala de 1.600 (o del 500) obtuvieron los legitimos D. Andres y Dña. Maria quienes murieron sin sucesión y entro a poseer el Dn Juan Andres Fernandez de Cordova y Morales Solier y Angulo= Primogenito de los Srs. D. Luis y Dña. Leonor que ganaron esta executoria= ”

Luis Fdz de Cv. fue II Marqués de Algarinejo y su hijo Juan Andres III Marques. El título fue concedido a Juan Fernández de Córdoba y Lisón Señor de Algarinejo en 1689 por Carlos II.

Hemos comprobado que desde 1689 hasta 1725 (AHN Sec. Nobleza: LUQUE, C251, D.1-37) los administradores del Señorío de Zuheros, dan cuentas a Dña. Josefa del Marmol y D. Juan Andrés Fernández de Córdoba, ininterrumpidamente hasta 1695; justamente después de la anterior sentencia y hasta 1699 no aparecen nuevas cuentas, lo que nos certifica en cierta medida que D. Luis Fernández de Córdoba y Dña. Leonor Fernández de Córdoba y Morales ejercen como Señores del Señorío y Mayorazgo de Zuheros en algún período comprendido durante este corto espacio de tiempo. Cuentas sobre el Mayorazgo de Zuheros en cuya cabecera apuntan: (AHN NOBLEZA Luque,C.164,D.64)

Razón de todas las partidas de mi granos i otros efectos que perzibio D. Luis fernandez de cordoba en el tiempo que poseió el Maiorazgo de la v^a de Zuheros que son las siguientes...En ellas aparece como administrado y poderista de D. Luis en Zuheros D. Pedro Antonio (no aparecen apellidos) por lo que podría ser D. Pedro Antonio Castroviado (o castroviejo) el anterior administrador, cosa que dudamos pues no era costumbre que se mantuviese en caso de cambio de Señor. También podría tratarse del Vicario D. Pedro Roldán Galiano, a quien sustituye en el cargo D. Alonso García Castroverde quien tiene un sobrino sacerdote llamado D. Pedro Antonio Garcia Castroverde.

Hay documentos desde 1795 a 1797, pero las rentas que se cobran tanto en Zuheros como en La Rambla y Santaella son solamente de 1796. Del Cortijo del Toril, Pozo del Villar y Miramiguel, éste en Castro del Rio, se cobran 1099 reales en metálico y de las rentas de Zuheros 5.131 reales. De trigo, se cobran 652 fanegas de las cuales 160 son de los cortijos de la campiña y el resto de Zuheros. De cebada darán las rentas 512 fanegas de las cuales 371 son de los cortijos agregados al señorío, junto con 271 gallinas de las adehalas de Zuheros, dándose las de los cortijos en el total de metálico, además de 2 arrobas de las adehalas de aceite del molino del moralejo que abonan D. Alonso García Castroverde Vicario de Zuheros y el presbítero D. Juan de Arroyo. Tienen ambos arrendado el molino y el olivar del Mayorazgo además de los pastos de las Navas por las que abonan su arrendamiento. Posteriormente a estas cuentas D. Juan de Arroyo tendría un largo pleito con D. Juan Andrés I que se arrastraría hasta los administradores de su hermana Dña. María por impago de reconocimientos de tierras de

capellanías y Cofradía del Santísimo al Señorío. Puede que estas desavenencias vengan a raíz de haber sido arrendadores de D. Luís.

El arrendador del horno es D. Francisco Ortiz que abona tres recibos uno cada año. Aparece en estas cuentas nombrado D. (Pedro) Antonio Castroviejo como administrador anterior, que así lo fue en las cuentas estudiadas de 1794. El cortijo del Pozo del Villar estaba dividido en tres partes y cada una arrendada a personas diferentes: D. Juan López, Dña. Isabel Jiménez y Dña. María Agustina, todos ellos vecinos de la Rambla, que abonaban sus rentas a tres poderistas distintos: D. Mathias Campaña, D. Franco Rufo Polo y D. Franco de Puertas. A éste último, vecino de Montalban se le abonan las rentas de los rastros del cortijo del Pozo del Villar. No dicen nada las cuentas del cortijo del Toril, también perteneciente al Mayorazgo.

Quizá sean escasas estas cuentas, pero son las que nos han llegado. Esto añadido a que se vuelven a dar a partir de 1701 por D. *Thomás Alonso Ruiz Roldán y Acisclos de Mesa y Lastres (AHN Sec. Nobleza: LUQUE, C251, D.1-37)* a D. Juan Andrés Fernández de Córdoba y Solier ininterrumpidamente hasta 1707, nos hace deducir que el Señorío y Mayorazgo de Zuheros, volvió a poder del hijo de D. Andrés. No sólo se efectuó la devolución del Señorío y Mayorazgo, si no que además a D. Juan Andrés I le fueron devueltas las rentas que D. Luís cobró en 1696:

“Poder otorgado por D. Luis Fernandez de Cordova a favor de D. Juan (Andres) Fernandez de Cordova Solier y Angulo....Granada 25SEP1703...y debe valer a Dn. Juan...Señor de la Villa de zuxeros; 400 ducados vellon de los mismos que están obligados a pagar al otorgante el Ldo. Sebastián del hoio y molina clérigo capellán y Antonio Mattheo vecinos de Cv. por el arrendamiento que les hizo de un ahedad de olivar y molino de azeite que llaman de Vallesteros en el arcol de la sierra de dha ciudad por escriptura otrogada ante Manuel Guadiana eccno ppcó/(3)// en 30DIC1701 LOS 200 duc su plazo cumple en DIC del presente año y los otros 200 tal dia de 1704 .../(4)//... este dho poder y zesion es por qta. y parte de pago dela cantidad que le es deudor el otorgante (D. Luis) al dho Dn. Juan Frz. de Cordoba por razón delos frutos y rentas que perzibió de las de dho estado de zuheros y se les mandaron volver y restituir por autos de Iso señores presidente y oidores de la real chancilleria de esta dha cdad. Y en la forma y a los plazos que por el Real Consejo de Castilla esta mandado.../(5)//... testigos Lzdo. Dn Mathias Campaña= Joseph Manuel Godine= y Antonio del Campo Podinez essno ppcó // (6) //Nuevo poder //(7)//misma fecha...a Dn Juan (Andres) fernandez de cordova solier y angulo vzº de de Cordova y Sr. de la Villa de Zuheros para que por si mesmo...cobre del Ldo. Dn Sebastian de MontePan y agua Vzº de Cv. y administrador de las rentas pertenecientes al otorgante para que delante lo fuere 500 Ducados Vellon en causa para el año como fueren cumpliendo los plazos dados por el Real Consejo de Castilla el otrogante satisfaga y pague al dho D. Juan Fernandez// de Cordova la cantidad que se le ha mandado pagar y restituir por autos de vista y revista de los Srs. presidente y oidores dela Real Chanzilleria desta zdad. Y quel otrogante perzivio de los frutos y rentas del dho estado y mayorazgo de zuheros...y que los cobre del clérigo Ldo. D. Sebastian del hoyo y molina clérigo capellán y Antonio Mattheo Martin Martinez vecinos de Cva..../(9)// ssno. Juan Godinez ssno.” (AHN NOBLEZA LUQUE,C.294,D.156-157.)

Las cuentas de 1707 las da como administrador D. Pedro de Córdoba a D. Juan Andrés. En ellas y en diversos apuntes y recibos aparecen dos personajes de vital importancia para Zuheros en años sucesivos. Visitan Zuheros al menos en dos ocasiones

D. Francisco Santelizes y Guevara (esposo de Dña. María hermana de D. Juan Andrés) y su secretario y administrador D. Marcos de Torres. D. Pedro presenta en las cuentas los gastos de comida y mantenimiento de cabalgaduras de ambos señores en su visita a Zuheros...*en darles de comer a Dn. Fco. Santelize y Dn. Andres de Torres las bezes quendicho año an estado en esta Vª...319-19.*

Así mismo se le adjunta dinero a D. Marcos para...*los gastos del pleito con el Marques de Algarinejo.* Evidentemente, el pleito impuesto por D. Luís Fernández de Córdoba, Marques de Algarinejo en pugna con D. Juan Andres, aún continuará hasta su muerte en 1716. D. Francisco Santelizes, cuñado del Señor y proximo heredero a suceder a D. Juan Andrés, es parte interesada en que D. Luis no gane el pleito, o este se mantenga hasta que el pueda heredar.

También D. Pedro acude a Granada a llevar dinero para sostenerlo...*los mismos que pague en Granada en los gastos del pleito que SSria. tiene con el Marques de Algarinejo y consta en el pasado tiempo de sesenta y quatro dias que estube en dha zhidad y mandado de SSª en la posesión de dho pleito de el dia 16 abril de 708 hasta el dia 18 de Junio ... consta de posada y pagar el // (pag. 192) alquiler de dos mulas, una que me llevo y otra que me trajo ... 404 rs. 4 mvs."*

Parece ser que D. Juan Andrés realiza una visita esporádica en este año a Zuheros, lo que origina algún gasto:

... para los cavallos y peon que de su orden compre para cuando vinieron SSas. a esta Villa...a Juan Navas herrador por seis herraduras que echo nuevas en esta formula quatro que echo a la yegua en quinze de agosto de 707 cuando por mandado de SSria. se vajo de la sierra herro para llevarla aCordova p quanto se hecho dha yegua a la sierra, aun quatro trajo de Cordoba herraduras le mando SSria a Alfonso Roldan que fue el quien quitara y aprovaron de ellas, y pr esta razon se le hecharon nuevas, despues y otras dos herraduras que se hecharon a una mula que trajo Don Fco. Santelices cuando obo en esta villa en el mes de enero deste año de 707...11 rvs.

No encontramos más cuentas ni documentación desde 1707 hasta 1712. En éste año se dan por primera vez a Dña. María Fernández de Córdoba y su marido D. Francisco de Santelizes y Guevara que llevará la administración del Señorío con mano firme hasta su muerte en 1723, dándo se las cuentas a la Señora en 1724. Las cuentas siguientes revelarán a Zuheros un nuevo Señor consorte: D. Antonio de Mesa Savariego, que se ha desposado con Dña. María y administrará el Señorío y Mayorazgo de Zuheros hasta el fallecimiento de...*doña María Fernandez de Córdoba Solier y Angulo y Marmol en 21 de setiembre de 1736...*(FPA.Zuheros: Ocaso y Origen de un Señorío pag. 332-333) quedando éste como legítimo heredero, pero el Señorío de Zuheros pasa al Marques de Algarinejo, que durante tanto tiempo lo venía persiguiendo, en la persona de D. Juan Andrés II Fernández de Córdoba y Morales; hijo de D. Luís Fdz. de Cordoba y de Dña Leonor de Morales.

D. Antonio de Mesa Sabariego tiene que entregar a D. Juan Andrés II el Señorío.:

...Que en vista de todo, por auto que proveyó la justicia de dicha villa de Zuheros en 6 (o 4) de octubre de 1736, mandó dar la posesion que pedia la parte del mencionado marques de Algarinejo, sin perjuicio de tercero que mejor derecho pudiese tener; y que con efecto en dicho dia por la citada Justicia, y ante el Escribano publico del Cabildo y Ayuntamiento de dicha villa, se dio la posesión Real, actual, corporal, á dicho don José Moreno y Valverde, y don José Fernández Adamuz en nombre del

espresado marques de Algarinejo, y en virtud de su poder especial, de unas casas principales, que llaman el Palacio, y están en el sitio del mirador del castillo y fortaleza de dicha villa, horno de pan cocer, de unas casas en la calle de las Tercias, y de un molino de aceite, cuyos apoderados hicieron diversos actos de posesion, y de cómo la tomaban en voz y nombre de todos los otros bienes tocantes y pertenecientes á dicho Señorío y Mayorazgo; y asimismo, que se le dio la espresada villa de Zuheros, su Señorío, vasallaje, jurisdicción, castillo y fortaleza, y todo lo demas contenido en el citado privilegio; en cuya consecuencia y en señal de posesion de dicha jurisdicción, el nominado don José Fernandez Adamuz de mano de don Manuel de Vergara, Alcalde mayor de dicha villa, recogió y tomó las varas de Justicia á todos los oficiales que la ejercian, y sus títulos á ellos y á los del Concejo, y que habiendo ocupado el asiento preeminente el don José Fernandez, todos y cada uno ofrecieron y prometieron fidelidad á dichos marqueses de Algarinejo y sus sucesores; y los dichos apoderados nombraron Alcalde mayor, Alguacil mayor, Regidores y demas oficiales del Concejo de dicha villa de Zuheros, á los mismos que hasta entonces habian servido estos ejemplos; y habiendo hecho todos y cada uno el juramento acostumbrado, fueron recibidos y admitidos al uso de sus oficios.”(FPA.Zuheros: Ocaso y Origen de un Señorío. pag. 333)

Por fin se cumplirían los deseos de Dña. Leonor y D. Luís en la persona de su hijo, D. Juan Andrés II, más por las circunstancias del destino que por el deseo de sus padres.

La anterior comunicación toma como base la “Ejecutoria emitida por la Chancillería de Granada sobre la fundación y sucesión en el mayorazgo de Zuheros” (AHN Nobleza LUQUE, C.76,D.1) siendo completada por las signaturas marcadas en el trabajo.

La relación de documentos que se aportan al pleito entre D. Juan Andres Fdez de Cv. Solier y D. Luis Fdez de Cv. II Marqués de Algarinejo n. 2096 CAJON 1º DE ZUHEROS en la anterior signatura son los siguientes:

- D. Andres Fdez. de Cv. su testamento en 1684 fol. desde el 37 al 47 y antes de su muerte
- Bienes de Zuheros posesión dada a Dn Jn. Andres Tems de Cordoba y fol 49 bto.
- Dª Ynes de Angulo. Fundación desde su mayorazgo en 23 de Dic de 1583 fol 66 hasta 88.
- Dña. Beatriz Fdez. de Cva. y Angulo, testamento en 27 de sep. de 1667 fol 92 Vto. hasta el 99 Funda mayoraz.
- D. Pedro Solier obispo de Cordova Sr. de Zuh. era. de donacion fol 141 bto hasta 152 vto.
- D. Geronimo Fdez. de Cva. su testamento en 5 de Feb de 1673 fol. 264 hasta 266 vto.
- El mismo Dª Ines de Angulo escritura de concordia sobre la dote en 1590 desde el fol 422 al 434 bto.
- D. Gerónimo de Cva. hijuela de sus bienes por muerte de D. Juan su padre fol 1º 47 vto.
- Dª Elvira de Cva. y su marido D Juan Luis Ponze de León. Posesion en 1620 fol 522 bto. hasta 546
- D. Juan de Cordoba su testamento en 1576 fol 559 bto. fol 400
- Pozo del Villar posesion en 1

NOTA: Los números pequeños que se encuentran entre paréntesis en el trabajo, son los números de la página del documento original donde se encuentra esa transcripción.

Bibliografía: Francisco Priego Arrebola. «Zuheros: Ocaso y origen de un Señorío»



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

